

comisión del codex alimentarius

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN MUNDIAL
DE LA SALUD

OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00100 ROMA Tel.: 57051 Télex: 625852-625853 FAO I Email: Codex@fao.org Facsímile: +39.06.570.54593

ALINORM 99/30A

**PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS
COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS**

*23º período de sesiones
Roma, 28 de junio – 3 de julio de 1999*

**INFORME DE LA SÉPTIMA REUNIÓN DEL COMITÉ DEL CODEX
SOBRE SISTEMAS DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE
IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE ALIMENTOS
Melbourne, Australia, 22-26 de febrero de 1999**

NOTA: En el presente informe se incluye la circular del Codex CL 1/1999-FICS.

LISTA DE ABREVIATURAS UTILIZADAS EN ESTE INFORME

ALINORM	Informes
CCFICS	Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos
CI	Organización Internacional de Asociaciones de Consumidores (Consumers International)
CIPV	Centro Internacional de Protección Vegetal
CRD	Documento de sala de conferencias
CX/FICS	Documento de trabajo del Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
GATT	Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio
HACCP	Sistema de análisis de riesgos en puntos críticos de control
IFOAM	Federación Internacional de los Movimientos de Agricultura Biológica
ISO	Organización Internacional de Normalización
MSF	Acuerdo de la OMC sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias
OMC	Organización Mundial del Comercio
OMS	Organización Mundial de la Salud
OTC	Acuerdo de la OMC sobre Obstáculos Técnicos al Comercio
RSI	Reglamento Sanitario Internacional de la Organización Mundial de la Salud

comisión del codex alimentarius

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN MUNDIAL
DE LA SALUD

OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00100 ROMA Tel.: 57051 Télex: 625852-625853 FAO I Email: Codex@fao.org Facsímile: +39.06.570.54593

CL 1/1999-FICS

A: Puntos de contacto del Codex
Organizaciones internacionales interesadas

DE: Secretario de la Comisión del Codex Alimentarius

ASUNTO: **Informe de la séptima reunión del Comité del Codex sobre
Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones
y Exportaciones de Alimentos**

FECHA LÍMITE: **30 de abril de 1999**

**ENVÍO DE
OBSERVACIONES** Secretario, Comisión del Codex Alimentarius
Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias

A: FAO, Viale delle Terme di Caracalla, 00100 Roma, Italia
Fax: +39.06.5705.4593
Correo electrónico: Codex@fao.org

Se adjunta el Informe de la séptima reunión del Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos. Este informe será examinado por la Comisión del Codex Alimentarius en su 23º período de sesiones, que se celebrará en Roma del 28 de junio al 3 de julio de 1999.

CUESTIONES QUE HAN DE SOMETERSE AL EXAMEN DE LA COMISIÓN

TEXTOS QUE SE PRESENTARÁN A LA COMISIÓN PARA SU APROBACIÓN

El Comité adelantó el *Proyecto de Directrices para la Elaboración de acuerdos de equivalencia respecto de los sistemas de inspección y certificación de importaciones y exportaciones de alimentos* al Trámite 8 del Procedimiento uniforme para la elaboración de normas del Codex y textos afines (párrafo 30 y Apéndice II). Este texto se presenta ahora a la Comisión **para su aprobación**. Los gobiernos y las organizaciones internacionales interesadas que deseen presentar observaciones al respecto deberán hacerlo de conformidad con el Procedimiento uniforme para la elaboración de normas del Codex y textos afines: Guía para el examen de las normas en el Trámite 8 del Procedimiento para la elaboración de normas del Codex (Manual de Procedimiento de la Comisión del Codex Alimentarius, Décima edición, página 32), enviándolas al Secretario de la Comisión del Codex Alimentarius a la dirección indicada *supra* para el **30 de abril de 1999**.

APROBACIÓN DE NUEVOS TRABAJOS

Se solicita a la Comisión que apruebe en el Trámite 1 del Procedimiento uniforme para la elaboración de normas del Codex y textos afines: Guía para el examen de las normas, los siguientes nuevos trabajos:

- Anteproyecto de Directrices para la Determinación de equivalencia de medidas sanitarias relacionadas con los sistemas de inspección y certificación de alimentos (*párrafo 81*).
- Anteproyecto de Directrices para la Aplicación y el fomento de sistemas de garantía de la calidad (*párrafo 93*).

OTRAS CUESTIONES QUE SE REMITEN A LA COMISIÓN

El Comité pidió el asesoramiento del Comité Ejecutivo y de la Comisión sobre la manera de proceder respecto de la determinación de equivalencia de reglamentos técnicos no relacionados con medidas sanitarias (*párrafo 84*).

SÉPTIMA REUNIÓN DEL COMITÉ DEL CODEX SOBRE SISTEMAS DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE ALIMENTOS

Resumen y conclusiones

CUESTIONES QUE SE SOMETEN AL EXAMEN DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

El Comité:

- adelantó el Proyecto de Directrices para la Elaboración de acuerdos de equivalencia respecto de los sistemas de inspección y certificación de importaciones y exportaciones de alimentos al Trámite 8 (párrafo 30 y Apéndice II).
- pidió a la Comisión que aprobara los siguientes nuevos trabajos:
 - *Anteproyecto de Directrices para la Determinación de equivalencia de medidas sanitarias relacionadas con los sistemas de inspección y certificación de alimentos* (párrafo 81).
 - *Anteproyecto de Directrices para la Aplicación y el fomento de sistemas de garantía de la calidad* (párrafo 93).

OTRAS CUESTIONES QUE SE REMITEN A LA COMISIÓN

El Comité:

- pidió el asesoramiento del Comité Ejecutivo y de la Comisión sobre la manera de proceder respecto de la determinación de equivalencia de reglamentos técnicos no relacionados con medidas sanitarias (párrafo 84).

OTRAS CUESTIONES

El Comité:

- acordó que el *Anteproyecto de Directrices/Recomendaciones para Sistemas de control de las importaciones de alimentos* volviera a redactarse y reestructurarse antes de que se distribuyera para recabar observaciones en el Trámite 3 (párrafo 53);
- acordó que se revisara el *Anteproyecto de Directrices y Criterios para modelos de certificados oficiales y reglamentos relacionados con la preparación y emisión de certificados* con el fin de que se distribuyera en forma oficial y recabar observaciones en el Trámite 3 del Procedimiento del Codex (párrafo 68);
- acordó que se informara a todos los Comités pertinentes del Codex sobre el estado actual del *Anteproyecto de Directrices para la Determinación de equivalencia de medidas sanitarias relacionadas con los sistemas de inspección y certificación de alimentos*, teniendo en cuenta que las directrices podrían tener repercusiones en sus programas de trabajo actuales y futuros (párrafo 83);

- pidió que el Asesor Jurídico diera su opinión sobre si las actividades propuestas en el *Documento de trabajo sobre las Directrices para el Establecimiento de una base de datos sobre legislación de los países importadores* correspondían al mandato de la Comisión del Codex Alimentarius y del Comité (párrafo 99); y
- pidió que el Comité del Codex sobre Principios Generales diera su opinión sobre el estado de las actividades propuestas en el *Documento de trabajo sobre las Directrices para el Establecimiento de una base de datos sobre legislación de los países importadores* en lo que respecta al trabajo de revisión del Procedimiento de Aceptación/Notificación del Codex que se estaba llevando a cabo (párrafo 99).

ÍNDICE

	Párrafos
Introducción	1-4
Aprobación del programa.....	5
Asuntos remitidos por los comités del codex	6-9
Proyecto de Directrices para la Elaboración de acuerdos de equivalencia respecto de los sistemas de inspección y certificación de importaciones y exportaciones de alimentos.....	10-32
Anteproyecto de Directrices/Recomendaciones para los Sistemas de control de las importaciones de alimentos.....	33-53
Anteproyecto de Directrices y Criterios para Modelos de certificados oficiales y reglamentos relacionados con la preparación y emisión de certificados.....	54-68
Documento de trabajo sobre temas relacionados con la determinación de equivalencia.....	69-84
Documento de trabajo sobre el establecimiento de directrices para la aplicación y el fomento de sistemas de garantía de la calidad.....	85-93
Documento de trabajo sobre las directrices para el establecimiento de una base de datos sobre legislación de los países importadores	94-99
Otros asuntos y trabajos futuros	100-102
Fecha y lugar de la próxima reunión	103

LISTA DE APÉNDICES

	Página
APÉNDICE I: Lista de participantes	21
APÉNDICE II: Proyecto de Directrices para la Elaboración de acuerdos de equivalencia respecto de los sistemas de inspección y certificación de importaciones y exportaciones de alimentos	37

INFORME DE LA SÉPTIMA REUNIÓN DEL COMITÉ DEL CODEX SOBRE SISTEMAS DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE ALIMENTOS

Melbourne (Australia), 22 - 26 de febrero de 1999

INTRODUCCIÓN

1. El Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos celebró su séptima reunión en Melbourne, Australia, del 22 al 26 de febrero de 1999, por amable invitación del Gobierno de Australia. Presidió la reunión el Sr. Digby Gascoine, Director de la División de Política y Asuntos Internacionales del Servicio de Inspección y Cuarentena de Australia. Asistieron a la reunión 186 representantes de 45 países miembros de la Comisión, 1 país observador y 18 organizaciones internacionales. En el Apéndice I del presente informe figura la lista completa de los participantes, con inclusión de la Secretaría.

2. Inauguró la reunión la Senadora Judith Troeth, Secretaria Parlamentaria del Ministro de Agricultura, Pesca y Bosques del Gobierno de Australia. Al dar la bienvenida oficial a los delegados, la Senadora Troeth recordó la trayectoria del Comité con respecto a temas de actualidad que frecuentemente presentan dificultades conceptuales y técnicas en lo relacionado con los sistemas de inspección y certificación de alimentos. La Senadora observó que había habido un cambio en el entorno de la legislación alimentaria y en el sector de las industrias de producción de alimentos. Entre los motivos fundamentales de ese cambio figuraban: la creciente demanda de alimentos inocuos por parte del consumidor; la aparición de nuevos riesgos, con una virulencia mayor, que podrían depender de los alimentos; y la necesidad de garantizar una alimentación y nutrición adecuadas a toda la población mundial. Señaló la amplitud de la tarea que los gobiernos deben enfrentar para responder a las solicitudes de un nuevo entorno que pretende que los reglamentos alimentarios sean flexibles y se adapten a las nuevas situaciones, como en el caso del descubrimiento de nuevos agentes patógenos transmitidos por los alimentos, nuevos comportamientos de los agentes patógenos, y nuevas tecnologías, tales como la modificación genética. Alentó a los gobiernos a que trabajasen juntos y a que se valiesen de todas las posibilidades para examinar de manera conjunta las formas de alcanzar una respuesta internacional que contribuya a la inocuidad y abundancia de los suministros a nivel mundial, y a la estabilidad económica de las naciones.

3. El Sr. John R. Lupien, Director de la División de Alimentación y Nutrición de la FAO, intervino en nombre de los Directores Generales de la FAO y de la OMS, agradeciendo a la Senadora Troeth por sus observaciones y al Gobierno de Australia por su amable hospitalidad. Subrayó la importancia fundamental de la labor del Comité, cuyo objeto es permitir a los países miembros del Codex que sus programas garanticen en forma efectiva la calidad e inocuidad de sus importaciones y exportaciones de alimentos y de los alimentos que se venden en el mercado interno. Señaló que la protección de la salud y del bienestar de los consumidores abarcaba aspectos cualitativos más amplios, ya que era casi imposible para el consumidor detectar muchos de los riesgos para la salud y la economía relacionados con los alimentos. Estos riesgos podrían controlarse solamente mediante sistemas adecuados de producción, almacenamiento, elaboración y comercialización de los alimentos que comiencen desde la fase de la producción y que aseguren prácticas e insumos apropiados a lo largo de toda cadena alimentaria.

4. El Sr. Lupien recordó la Conferencia sobre *Normas Alimentarias, Substancias Químicas en los Alimentos y el Comercio Internacional*, que se había celebrado en Roma, en marzo de 1991, para examinar las posibles repercusiones de los debates de la Ronda Uruguay del GATT sobre las Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF) y los Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC). En vista de la nueva ronda de negociaciones de la OMC, que se celebraría en breve, la FAO, en cooperación con la OMS y la OMC, estaba convocando una nueva Conferencia intergubernamental sobre *El Comercio de Alimentos más allá del Año 2000: Decisiones tomadas en base a la ciencia, Armonización, Equivalencia y Reconocimiento Recíproco*. El Sr. Lupien anunció que dicha conferencia se celebraría en Melbourne, en

octubre de 1999, gracias a la gentil hospitalidad del Gobierno Federal de Australia, del Estado de Victoria y de la Ciudad de Melbourne.

APROBACIÓN DEL PROGRAMA (Tema 1 del programa)

5. El Comité aprobó el Programa provisional¹ como Programa de la reunión.

ASUNTOS REMITIDOS POR LOS COMITÉS DEL CODEX (Tema 2 del programa)²

6. Se informó al Comité sobre la respuesta de la Presidencia del Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias a la petición hecha por la Comisión del Codex Alimentarius en su 22º período de sesiones, en el sentido de recibir aclaraciones sobre la manera en que el Comité “diferenciaría las normas, directrices y otras recomendaciones” con arreglo al Acuerdo sobre MSF. El Comité tomó nota de la opinión del Comité Ejecutivo (junio de 1998).

7. El Comité observó que en la 22ª reunión del Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras se había acordado remitir al CCFICS, para su examen, los “Criterios para evaluar los métodos de análisis para los fines del Codex” (Anexo de CX/FICS 99/2), en que se abordaban situaciones de controversias comerciales. El Comité decidió discutir esta cuestión en Otros asuntos y trabajos futuros (véanse los párrafos 100-102).

8. Asimismo, el Comité señaló que la mayoría de los otros temas se examinarían en el ámbito de los temas del programa que fueran pertinentes.

9. El representante de la OMS informó al Comité sobre los progresos realizados en el proceso de revisión del Reglamento Sanitario Internacional (RSI). Se informó al Comité que la primera versión del Anteproyecto revisado de Reglamento Sanitario Internacional había sido distribuida a los países miembros de la OMS en febrero de 1998. La segunda versión se distribuiría a los países miembros de la OMS y a otras organizaciones internacionales pertinentes en el curso de 1999 para ulteriores consultas, teniendo en cuenta la evaluación de los estudios piloto sobre “Notificación de síndromes”.

PROYECTO DE DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DE ACUERDOS DE EQUIVALENCIA RESPECTO DE LOS SISTEMAS DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE ALIMENTOS (EN EL TRÁMITE 7) (Tema 3 del programa)³

10. El Comité tomó nota de que la labor respecto de las directrices se había iniciado de conformidad con una propuesta presentada por la delegación de los EE.UU. en su tercera reunión (1995), y que en el 21º período de sesiones de la Comisión (1995) se había aprobado la elaboración de las directrices. Al presentar el documento, la delegación de los EE.UU. declaró que las directrices describían la naturaleza y el contenido de los acuerdos de equivalencia respecto de los sistemas de inspección y certificación de importaciones y exportaciones de alimentos y establecían un proceso mediante el cual dichos acuerdos podrían concertarse entre interlocutores comerciales. El representante de la OMC señaló con satisfacción los progresos que se habían realizado hasta la fecha en lo relacionado con las directrices.

11. Varias delegaciones de habla española señalaron que había problemas en la versión española del texto y el Comité convino en que la delegación de la Argentina actuara como relator de la versión final del texto del proyecto en español. En el presente informe no se incluyen, por consiguiente, las observaciones que guardaban exclusivamente relación con el texto en español.

¹ CX/FICS 99/1.

² CX/FICS 99/2.

³ ALINORM 99/30, Apéndice II; CL 1998/6-FICS (Petición de observaciones en el Trámite 5); CL 1998/20-FICS (Petición de observaciones en el Trámite 6); CX/FICS 99/3 (Observaciones de EE.UU., Egipto, OCDE y República Eslovaca); CRD 1 (Observaciones de Cuba, Chile, España, Malasia, Tailandia y Uruguay); CRD 4 (Observaciones del Japón); CRD 5 (Observaciones de la CE); CRD 8 (Observaciones de la India).

TÍTULO

12. No se efectuaron cambios.

SECCIÓN 1 – ÁMBITO DE APLICACIÓN

13. Se observó que la versión inglesa del texto que se refería a acuerdos “de menor carácter oficial” era la interpretación correcta del significado de esta disposición (en lugar de “extraoficiales”).

SECCIÓN 2 – DEFINICIONES

14. El Comité decidió mantener las definiciones que ya se habían aceptado en otros textos y que habían sido aprobadas por la Comisión. Se decidió mantener, asimismo, el texto completo de esas definiciones en lugar de hacer referencias cruzadas a ellas, de manera que el texto final fuera completo y autónomo. Se señaló que, para los fines del documento, el término “organismo gubernamental” equivalía a “órgano gubernamental”. La delegación de Indonesia propuso que se incluyera en el texto una definición del término “autoridad competente”.

SECCIÓN 3 – FINALIDAD DE LOS ACUERDOS

15. El Comité acordó ampliar la finalidad de la utilización de los recursos comunes para indicar que los mismos se usarían “en forma más eficiente y efectiva”.

SECCIÓN 4 – TIPOS DE ACUERDOS

16. El Comité acordó cambiar el título de esta Sección en “Alcance y tipos de acuerdos”, para que fuera más claro y coherente con el contenido de la sección. Se trasladó a la sección un párrafo (anterior párrafo 14) dado que se refería más bien al examen de las medidas del país exportador y no a los tipos de acuerdo.

17. El Comité convino con las observaciones de varios países, en el sentido de que los acuerdos que debía abarcar este texto eran los relativos a los sistemas de equivalencia y no los que se ocupaban de los requisitos propiamente dichos, e introdujo en el texto las modificaciones necesarias. Con el fin de eliminar toda posible ambigüedad, y para que la declaración fuera positiva, se acordó redactar nuevamente la frase en que se indicaba que los acuerdos “podían concertarse cuando se hubiera establecido una equivalencia respecto de todos o algunos de los requisitos”, introduciendo, de tal manera, un carácter de flexibilidad en los casos en que un acuerdo no abarcara todos los requisitos.

SECCIÓN 5 – CONSIDERACIONES ANTES DE ENTRAR EN NEGOCIACIONES BILATERALES O MULTILATERALES

18. El Comité acordó redactar nuevamente el párrafo que trataba el establecimiento de prioridades para las consultas referentes a la elaboración de acuerdos. Acordó, asimismo, que se volviera a redactar el párrafo relativo al suministro de asistencia técnica, con el fin de indicar la relación adecuada que debía existir entre países importadores desarrollados y países exportadores en desarrollo.

SECCIÓN 6 – INICIACIÓN DE NEGOCIACIONES CON MIRAS A UN ACUERDO DE EQUIVALENCIA

19. El Comité tomó nota de que el texto contemplaba los casos en que el país importador tuviera dificultades para satisfacer las peticiones para establecer un acuerdo. Se observó que el Acuerdo sobre MSF obligaba a los miembros de la OMC a efectuar consultas cuando ello les fuera solicitado (Artículo 4.2). No obstante, el Comité observó que las directrices también se aplicaban a las disposiciones comprendidas en el Acuerdo sobre OTC en que no se mencionara dicha obligación, y que estaban dirigidas a todos los países y no solamente a los miembros de la OMC. Los párrafos pertinentes fueron enmendados a fin de que estas cuestiones pudieran examinarse sin perjuicio de los derechos u obligaciones de los miembros de la OMC en el ámbito del Acuerdo sobre MSF. También se convino en que las respuestas a la petición de consultas debían ser puntuales. Se suprimió un párrafo relativo al suministro de la información pertinente necesaria para el proceso de consulta, en consideración de que los detalles correspondientes habían sido incluidos en otra sección de las directrices.

SECCIÓN 7 – PROCESO CONSULTIVO PARA LOS ACUERDOS DE EQUIVALENCIA

20. El Comité acordó efectuar una serie de mejoras al texto de esta sección, referentes al uso de las palabras “riesgo” y “peligro”, y hacer hincapié en que los acuerdos comprendidos en las directrices se referían a las medidas de control y no a los requisitos propiamente dichos. Se acordó mantener las distintas referencias a los acuerdos de equivalencia respecto de las medidas de control de la inocuidad de los alimentos (sanitarias) y a los acuerdos de equivalencia para otros requisitos de los alimentos que fueran pertinentes. Se enmendó el texto correspondiente a la primera de estas referencias para que fuera compatible con el Acuerdo sobre MSF.

21. El Comité tomó nota de que existían varias referencias a las “autoridades competentes participantes”, y recordó que las funciones y responsabilidades de las “autoridades competentes” estaban incluidas en las *Directrices para la Formulación, Aplicación, Evaluación y Acreditación de los Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos*⁴, aprobadas por la Comisión en 1997, especialmente en la sección relativa a la Infraestructura del Sistema de Inspección y Certificación. Convino, no obstante, en que se reemplazara, siempre que fuera posible, la referencia a las “autoridades competentes” con una referencia a los “participantes en los acuerdos”, por ser esta forma más correcta en el contexto de esta sección de las directrices.

22. El Comité acordó incluir una disposición para la elaboración de procedimientos a efectos de permitir que el país importador pueda volver a examinar los productos para comprobar que el país exportador haya corregido las deficiencias.

23. El Comité examinó la disposición acerca del fortalecimiento de la confianza del público en el acuerdo. Varias delegaciones eran de la opinión de que el proceso de negociación era principalmente una cuestión que se refería a las relaciones entre gobiernos, y que toda decisión sobre una participación no gubernamental en este proceso dependía de cada gobierno, en el marco de los procesos legislativos y reglamentarios nacionales. Consideraban que el texto era demasiado preceptivo, y preferían que en esta frase se empleara el término “pueden” antes de cualquier otra forma verbal. Otras delegaciones, y los observadores de la Federación Internacional de los Movimientos de Agricultura Biológica (IFOAM), de la Organización Internacional de Asociaciones de Consumidores (CI) y de la OMC, recordaron las disposiciones relativas a la transparencia que figuraban en los *Principios del Codex para la Inspección y Certificación de las Exportaciones de Alimentos* que habían sido aprobados, así como los criterios generales de la Comisión respecto de la transparencia. Estas delegaciones preferían que se utilizara el término “deberían”.

24. El Comité acordó modificar el párrafo introduciendo una frase que garantizara el legítimo carácter confidencial, de conformidad con las disposiciones relativas a la transparencia de los *Principios del Codex para la Inspección y Certificación de las Exportaciones de Alimentos*. El Comité también decidió mantener la palabra “deberían”. Las delegaciones de Egipto, Malasia, Singapur, Uruguay y Vietnam reservaron su posición respecto de la decisión de utilizar la palabra “deberían”.

25. Con relación al mismo párrafo, el Comité acordó, asimismo, cambiar la palabra “fundamentos” del texto original por “contenido”. Varias delegaciones declararon que preferían que se utilizara el término “fundamentos” por ser más amplio.

SECCIÓN 8 – ESTUDIOS EXPERIMENTALES

26. Algunas delegaciones pusieron en tela de juicio la necesidad de incluir esta sección y su aplicación práctica para el establecimiento de acuerdos de equivalencia. Las delegaciones de Australia y de Botswana señalaron que, según su experiencia, los estudios experimentales se habían demostrado prácticos y útiles y que, de todos modos, las disposiciones de esta sección eran totalmente facultativas. El Comité acordó mantener el texto.

⁴ Referencia que debe ser incluida.

SECCIÓN 9 – ELABORACIÓN DEL ACUERDO

27. No se efectuaron cambios en esta sección.

SECCIÓN 10 – APLICACIÓN DEL ACUERDO

28. El Comité convino en que se deberían notificar las propuestas de medidas nuevas o revisadas referentes al acuerdo, en lugar de medidas definitivas, con el fin de que hubiera conformidad con las obligaciones de los miembros de la OMC en el marco de los Acuerdos sobre MSF y sobre OTC.

APÉNDICE A – CONTENIDO DE LOS ACUERDOS DE EQUIVALENCIA

29. El Comité estuvo de acuerdo con el tenor del Apéndice, con pequeñas modificaciones en la introducción y en el párrafo sobre *Recopilación de muestras*. Se elaboraron disposiciones separadas con respecto a la *Entrada en vigor* y la *Revisión, Modificación y Revocación del Acuerdo*, sobre todo con el propósito de aclarar el texto. Con el mismo fin se modificó el párrafo relativo a la *Firma* del acuerdo.

ESTADO DEL PROYECTO DE DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DE ACUERDOS DE EQUIVALENCIA RESPECTO DE LOS SISTEMAS DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE ALIMENTOS

30. El Comité acordó adelantar al Trámite 8 el *Proyecto de Directrices para la Elaboración de acuerdos de equivalencia respecto de los sistemas de inspección y certificación de importaciones y exportaciones de alimentos* para que fuera examinado en el 23º período de sesiones de la Comisión. El texto revisado del Proyecto de Directrices se adjunta al presente Informe como Apéndice II.

31. La delegación de Chile expresó reservas respecto de toda la versión nueva del texto en español, en especial sobre el procedimiento que se había seguido volviendo a traducir todo el texto y no sólo las observaciones, con lo cual se había creado un nuevo texto en español que difería del anterior en párrafos con relación a los cuales el Comité no había decidido introducir enmiendas. La delegación de España expresó las mismas reservas.

32. La delegación de la Argentina aclaró que las reservas expresadas por Chile no guardaban relación con la tarea que le había sido encomendada por el Comité (véase el párrafo 11, *supra*).

ANTEPROYECTO DE DIRECTRICES/RECOMENDACIONES PARA LOS SISTEMAS DE CONTROL DE LAS IMPORTACIONES DE ALIMENTOS (Tema 4 del programa) ⁵

33. El Comité tomó nota de los antecedentes del documento y del hecho de que en su 45ª reunión (junio de 1998) el Comité Ejecutivo había aprobado la elaboración del Anteproyecto de Directrices/Recomendaciones como nuevo trabajo en el Trámite 1⁶. La delegación de México presentó el documento y subrayó que las directrices/recomendaciones deberían garantizar la inocuidad de los alimentos y la entrada rápida en el país de destino. Se informó al Comité que el texto que se había preparado incluía las observaciones recibidas de Alemania, Australia, Egipto, EE.UU. y Países Bajos, así como los principios del Manual de la FAO sobre Control de Calidad de los Alimentos. También se habían aplicado el documento sobre Inspección de Alimentos Importados (Alimentación y Nutrición 14/15, 1993) y el Manual de la OMS sobre Inspección de Alimentos Importados (1992).

34. El Comité acordó que las delegaciones participantes pudieran expresar sus opiniones respecto del documento dado que el texto no había sido distribuido oficialmente a los gobiernos y organizaciones internacionales interesadas para recabar observaciones. El Comité examinó cada una de las secciones del Anexo 1 del documento de trabajo en que figuraba el *Anteproyecto de Directrices/Recomendaciones para los Sistemas de Control de las Importaciones de Alimentos*.

⁵ CX/FICS 99/4; CRD 5 (Observaciones de la CE); CRD 8 (Observaciones de la India).

⁶ Véase ALINORM 99/3, Apéndice 3.

CUESTIONES DE CARÁCTER GENERAL

35. El Comité agradeció a la delegación de México por el documento, que recibió el amplio apoyo de las delegaciones. Varias delegaciones expresaron el deseo de ir adelante, mientras que otras opinaron en general que el documento necesitaba ser elaborado ulteriormente y que la labor en este sector debía proceder en forma gradual y cuidadosa.

36. La delegación de Alemania expresó, en nombre de los Estados Miembros de la Unión Europea presentes en la reunión⁷, su inquietud con respecto al hecho de que el documento presentaba un solo modelo posible mientras que existían diversas formas de alcanzar los mismos resultados (como, por ejemplo, los sistemas de “autoverificación”). El representante de Alemania declaró que el documento debía redactarse exclusivamente como documento informativo y que el encabezamiento debía modificarse en tal sentido, si bien se señaló que el Codex Alimentarius no había publicado ese tipo de textos. La delegación de Suiza apoyó esta opinión. La delegación de Malasia expresó el deseo de que el texto se mantuviese como documento informativo y no como directriz, en vista de los problemas que encontraban muchos países en desarrollo para establecer ciertas infraestructuras, como en el caso de los sistemas de comunicación y de aplicación de la evaluación de riesgos. La delegación de la República de Corea respaldó este punto de vista.

37. Varias delegaciones declararon que el documento debía tener en cuenta las correspondientes responsabilidades de los países importadores y exportadores. Se señaló que los productores, exportadores e importadores eran quienes tenían que cumplir con los requisitos normativos establecidos por el país importador, y que correspondía a los gobiernos demostrar que esos requisitos se habían satisfecho.

38. Varias delegaciones declararon que se debían modificar las estructuras del anteproyecto de directrices a fin de que fueran más coherentes a nivel operativo y no se limitaran a seguir una serie de principios. Se observó que para ello se necesitaría volver a redactar gran parte del documento.

39. Se hizo una pregunta respecto de la diferencia entre directrices y recomendaciones en el marco de los Acuerdos de la OMC. El Comité tomó nota de la opinión expresada en la 45ª reunión del Comité Ejecutivo sobre este tema, y de las observaciones del Presidente del Comité de MSF de la OMC⁸.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

40. Varias delegaciones opinaron que el ámbito de aplicación del documento debería ampliarse para abarcar cuestiones relacionadas con la protección del consumidor, tales como el fraude y la inocuidad de los alimentos. Algunas delegaciones recomendaron que se suprimiera la referencia a la determinación de equivalencia.

DEFINICIONES

41. El Comité señaló que las definiciones se ajustaban a las del Manual de Procedimiento y de otros textos aprobados por la Comisión.

SECCIÓN 3 – SISTEMA TRANSPARENTE CON PROCEDIMIENTOS Y NORMAS DOCUMENTADOS

42. Se indicó que esta sección debería referirse más bien a los *Sistemas de control de la inspección de las importaciones de alimentos* y no a los *Sistemas de control de las importaciones de alimentos*. Se propuso también que se hiciera referencia a la **rapidez** en la comunicación y difusión de la información sobre reglamentos, políticas y directrices aplicados por un país importador.

⁷ Con excepción de los casos especificados expresamente en este informe, la delegación de Alemania intervino en nombre de los Estados Miembros de la Unión Europea presentes en la reunión.

⁸ CX/FICS 99/2.

SECCIÓN 4 – AUTORIDAD CLARAMENTE DEFINIDA EN EL CAMPO DE LA LEGISLACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y DEL SISTEMA OFICIAL DE INSPECCIÓN

43. El Comité acordó suprimir la referencia a una posible ampliación de la soberanía de un país al control de la producción de los alimentos en otros países.

44. Varias delegaciones expresaron la necesidad de que se elaborasen ulteriormente los temas relacionados con el empleo de organizaciones de terceras partes para fines de inspección, ensayo y análisis, y certificación. El representante de la OMC explicó que los Acuerdos sobre MSF y sobre OTC permitían que se recurriera a inspecciones por terceros. Se observó, asimismo, que esos “sistemas reconocidos oficialmente” se hallaban incluidos en los Principios del Codex para la Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones.

45. La delegación de Alemania, en nombre de los Estados Miembros de la Unión Europea presentes en la reunión, pidió que se suprimiera la referencia a la “aceptación con autorización previa” de los alimentos importados.

SECCIÓN 5 – APLICACIÓN DEL ANÁLISIS DE RIESGOS

46. Varias delegaciones pusieron en tela de juicio la afirmación de que los recursos deberían determinar las prioridades respecto del análisis de riesgos, y declararon que las prioridades deberían determinarse sobre la base de los riesgos para la salud pública. Las delegaciones también expresaron su preocupación por el hincapié que se hacía en esta sección en lo relativo a la inspección lote por lote, declarando que dicho procedimiento era inusual y sumamente gravoso. Se pidió que se explicara el término “historial de conformidad”.

47. Se expuso gran preocupación sobre la propuesta de que los países exportadores recogieran y dieran a conocer datos epidemiológicos sobre enfermedades transmitidas por los alimentos. Algunas delegaciones pidieron que esta disposición se suprimiera de las directrices o que se introdujera en algún otro lugar, en un ámbito que previera responsabilidades equivalentes entre países importadores y exportadores. El representante de la Organización Internacional de Asociaciones de Consumidores apoyó el mantenimiento de la disposición. Se señaló que este tipo de información se recogía y daba a conocer en el contexto de otros programas.

SECCIÓN 6 – UN SISTEMA DE CONTROL DE LAS IMPORTACIONES DE ALIMENTOS QUE SE APLIQUE EN MANERA COHERENTE Y QUE DISPONGA UNA IGUALDAD DE CONDICIONES CON RESPECTO AL CONTROL A NIVEL NACIONAL

48. Varias delegaciones llamaron la atención sobre el hecho de que no siempre era posible aplicar a los alimentos importados los mismos requisitos de los productos nacionales. El observador de la OMC aclaró que los Acuerdos de la OMC sobre MSF y sobre OTC no pretendían tal cosa, sino que exigían que los productos importados recibieran un tratamiento que no fuera menos favorable que el que se reservara a los productos nacionales, sin perder de vista los objetivos de los requisitos pertinentes.

49. Se plantearon una serie de cuestiones relacionadas con algunas de las obligaciones que eran implícitas en la propuesta de que los Sistemas de inspección de las importaciones de alimentos estuvieran totalmente documentados, y sobre lo que ello significaría para los países en desarrollo que no contaran con infraestructuras adecuadas. Se indicó que tal vez fuera necesario establecer criterios específicos y cuantificables para cumplir con las obligaciones de este requisito.

50. Varias delegaciones aludieron a la necesidad de definir el punto de ingreso en el país de destino. Se propuso, asimismo, que se tomaran medidas para la inspección de los alimentos en tránsito de un país a otro, y también para los que pasaran a través de un tercer país.

SECCIÓN 7 – RECONOCIMIENTO DE LOS CONTROLES RELATIVOS A LA INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS EN EL PAÍS EXPORTADOR

51. Según se había expresado anteriormente, se señaló que se debería ampliar esta sección con el fin de abarcar otros requisitos y no sólo los controles relativos a la inocuidad de los alimentos. También se

propuso que se incluyera el concepto de que los países desarrollados importadores deberían prestar asistencia a los países en desarrollo para ayudarlos a establecer sistemas y normas de control que satisficieran el nivel de protección deseado por el país importador.

SECCIÓN 8 – RESPETO DEL “CÓDIGO DE ÉTICA DEL CODEX PARA EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ALIMENTOS”

52. Se indicó que esta sección debería ajustarse a los documentos pertinentes del Codex citados, y que debían definirse mejor las responsabilidades de las partes y de las autoridades importadoras y exportadoras. Se propuso que esta sección comprendiera una disposición respecto de la información que deba proporcionarse al país exportador con el fin de mejorar el futuro nivel de cumplimiento de los requisitos de importación.

ESTADO DEL ANTEPROYECTO DE DIRECTRICES/RECOMENDACIONES PARA LOS SISTEMAS DE CONTROL DE LAS IMPORTACIONES DE ALIMENTOS

53. El Comité convino en que el Anteproyecto de Directrices/Recomendaciones debía ser redactado y reestructurado nuevamente antes de distribuirse para recabar observaciones en el Trámite 3. El Comité nombró a un grupo de redacción compuesto por Alemania, Australia, Canadá, EE.UU., Francia, Japón, Países Bajos y Sudáfrica para que se encargara de la revisión. La delegación de México y la Secretaría australiana tendrían a su cargo la coordinación de este trabajo.

ANTEPROYECTO DE DIRECTRICES Y CRITERIOS PARA MODELOS DE CERTIFICADOS OFICIALES Y REGLAMENTOS RELACIONADOS CON LA PREPARACIÓN Y EMISIÓN DE CERTIFICADOS (Tema 5 del programa) ⁹

54. El Comité tomó nota de los antecedentes del documento y del hecho que en la 45ª reunión del Comité Ejecutivo se había aprobado la elaboración del proyecto de directrices como nuevo trabajo en el Trámite 1 del Procedimiento¹⁰. El documento fue presentado por las delegaciones del Reino Unido y de Australia que se habían encargado de su redacción. Dado que el texto no había sido distribuido oficialmente a los gobiernos y las organizaciones internacionales interesadas para recabar observaciones, el Comité aceptó que las delegaciones participantes expusieran sus opiniones sobre el documento. El debate se centró en el Anexo del documento de trabajo en que figuraba el Anteproyecto de *Directrices y Criterios para un modelo genérico de certificado oficial*.

CUESTIONES DE CARÁCTER GENERAL

55. Varias delegaciones recalcaron que era urgente terminar el trabajo sobre las directrices con el fin de disponer de un marco para que los Comités del Codex sobre Productos elaborasen certificados para productos específicos. No obstante, la opinión general era que el documento debía redactarse nuevamente teniendo en cuenta una serie de asuntos conexos, incluidos varios asuntos que se plantearon en el debate que se ilustra a continuación.

TÍTULO

56. La mayoría de las observaciones presentadas apoyaron la utilización de un título más amplio que fuera coherente con el texto aprobado por el Comité Ejecutivo, o del título completo indicado en el presente tema del programa. Se observó, no obstante, que el Comité tenía el derecho de proponer modificaciones al título de acuerdo con las necesidades que se presentaran durante la posterior elaboración del texto.

⁹ CX/FICS 99/5; CRD 2 (Observaciones de los EE.UU.); CRD 5 (Observaciones de la CE); CRD 7 (Proyecto de Modelo de Certificado para Pescados y Productos Pesqueros, preparado por Canadá y Noruega por encargo del Comité del Codex sobre Pescados y Productos Pesqueros); CRD 8 (Observaciones de la India).

¹⁰ Véase ALINORM 99/3, Apéndice 3.

OBJETIVOS

57. Varias delegaciones subrayaron la necesidad de que se incluyera una consideración sobre los principios o fundamentos que justificarían el uso de certificados en los que figuraría especialmente una declaración de que la certificación no era obligatoria, y de que en lugar de los certificados podrían utilizarse otros procedimientos, tales como los acuerdos de reconocimiento recíproco. También se indicó que las directrices deberían abarcar la elaboración de los certificados y su gestión, y que el formato real y el contenido de los certificados deberían ser elaborados por los distintos Comités del Codex sobre Productos, o por otras partes, en lo que respecta a cuestiones que no hayan sido tratadas en el trabajo del Codex. Varias delegaciones hicieron hincapié en la necesidad de que se establecieran disposiciones respecto de los formularios de certificados en formato electrónico.

MODELO GENÉRICO DE CERTIFICADO

Modelo estándar

58. Varias delegaciones señalaron que en esta subsección no se trataban asuntos relacionados con el modelo estándar y que, por tanto, sería necesario proceder a reorganizar y ordenar nuevamente los párrafos. Se propuso que se intercambiaran los encabezamientos “Modelo genérico de certificado” y “Criterios”. Se indicó que era necesario que el texto fuera más explícito, o que se proporcionaran mayores detalles, respecto de la determinación y/o naturaleza del producto. Se señaló, asimismo, que no parecía que el documento abarcara todos los modelos posibles de certificado, o tipos y características de los mismos (certificados sanitarios o de calidad, certificados destinados a partidas mixtas, certificados de páginas múltiples relativas a un único certificado, etc.). Se reiteró también que en el texto se debería especificar que debía haber un solo certificado original, independientemente del número de copias, y que el organismo encargado de la certificación debía conservar una copia del certificado y el número de identificación.

59. Se propuso, además, que todo cambio en las condiciones del organismo encargado de la certificación fuera comunicado a la mayor brevedad al país importador. Algunas delegaciones recomendaron que se definieran algunos de los términos utilizados en el texto (atestación, sello, timbre autorizado, etc.), y que el período de validez del certificado estuviera adecuadamente vinculado al período de duración del producto.

60. Respecto de los idiomas que deberían utilizarse en los certificados, se propuso que los certificados estuvieran redactados en una lengua que fuera comprensible para los funcionarios encargados de la certificación, y por lo menos en uno de los idiomas oficiales del país de destino.

Responsabilidades de los funcionarios encargados de la certificación

61. Algunas delegaciones propusieron la eliminación de esta sección pues no se conformaba a las finalidades del documento. Varias delegaciones eran del parecer que en esta sección se debían describir las obligaciones y responsabilidades de las autoridades y los funcionarios encargados de la certificación y hacer referencia a ciertos temas como, por ejemplo, los siguientes:

- los funcionarios encargados de la certificación deberían tener la autoridad necesaria para emitir certificados;
- las vinculaciones con los *Principios del Codex para la Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos*;
- la autonomía de los funcionarios encargados de la certificación.

62. Varias delegaciones señalaron los problemas de índole conceptual y práctica que encerraba el certificar una información que hubiera sido comprobada por alguien que no fuese un funcionario encargado de la certificación. Opinaban que esta disposición debía elaborarse ulteriormente a fin de contemplar, entre otras cosas, las atestaciones escritas, la información procedente de otras autoridades

competentes, y la información proporcionada por programas o sistemas de calidad e inocuidad de los alimentos, oficiales o reconocidos oficialmente.

Instrucciones para llenar el formulario

63. Se señaló que esta subsección comprendía disposiciones para el llenado y la emisión de los formularios y que, por lo tanto, el título debería volver a formularse. También se indicó que no había disposición alguna respecto de los formularios de los certificados en formato electrónico. Varias delegaciones pidieron que se aclarara quiénes serían las personas y/o autoridades a las que debería entregarse el original y las copias del certificado.

64. Varias delegaciones expresaron la opinión de que las reglas relativas a la emisión de “duplicados” de los certificados deberían ampliarse e indicar que los duplicados reemplazaban a todos los efectos los certificados originales que dejaban de ser válidos.

65. Se señaló que diversos detalles de esta subsección o no eran esenciales o no eran prácticos, como, por ejemplo, la disposición que establecía que los certificados no podían fotocoparse.

CRITERIOS

66. Varias delegaciones pusieron en tela de juicio los criterios específicos que se proponía incluir en los certificados. En concreto, se aconsejó que los términos “consignatario” o “puerto de entrada” se reemplazaran con “destino del producto”, y que se hiciera también referencia al “expedidor”. Numerosas delegaciones expresaron asimismo reservas sobre la disposición que establecía que en el certificado debía especificarse el país de origen de los ingredientes, declarando que ello sería imposible, o por lo menos muy difícil, y algunas delegaciones propusieron que dicha disposición se suprimiera.

67. Se propuso que en lo relativo a los productos que necesitaran mantenerse o transportarse en condiciones específicas de temperatura, dichas condiciones se especificaran también en el certificado.

ESTADO DEL ANTEPROYECTO DE DIRECTRICES Y CRITERIOS PARA MODELOS DE CERTIFICADOS OFICIALES Y REGLAMENTOS RELACIONADOS CON LA PREPARACIÓN Y EMISIÓN DE CERTIFICADOS

68. El Comité señaló el interés del trabajo realizado pero convino en que se necesitaba una elaboración ulterior y recibir contribuciones adicionales para llegar a un acuerdo sobre un texto apropiado. El Comité acordó pedir a las delegaciones del Reino Unido y de Australia que redactaran nuevamente las directrices a la luz de las opiniones expresadas en el presente debate y en los documentos de sala de conferencias, con miras a distribuir el texto en forma oficial para recabar observaciones en el Trámite 3 del Procedimiento del Codex y para que fuera examinado en su próxima reunión.

DOCUMENTO DE TRABAJO SOBRE TEMAS RELACIONADOS CON LA DETERMINACION DE EQUIVALENCIA (Tema 6 del programa) ¹¹

69. El Comité recordó los debates que se habían realizado sobre este tema durante su reunión anterior y la consideración que le prestara el Comité Ejecutivo en su 45ª reunión¹². En particular, se tomó nota de que el Comité Ejecutivo había pedido que el Comité elaborara conceptos, determinara las cuestiones que debían ser examinadas por la Comisión y por otros Comités del Codex y sugiriera la forma de aplicar un criterio sistemático. El Comité Ejecutivo había propuesto que tan pronto como el trabajo hubiera superado las fases iniciales, otros Comités pertinentes del Codex comenzaran su propio trabajo, según fuera procedente. Se señaló que la Comisión había determinado que se trataba de un tema prioritario.

¹¹ CX/FICS 99/6 (Preparado por Nueva Zelanda en colaboración con Australia, Canadá y EE.UU.); CRD 4 (Observaciones del Japón); CRD 6 (Observaciones de la Comunidad Europea); CRD 8 (Observaciones de la India).

¹² ALINORM 99/30, párrafos 41-52, y ALINORM 99/3, párrafos 35-36.

70. El Comité examinó el documento en términos generales y entró luego en los detalles de ciertos elementos del proyecto de directrices adjunto al documento de trabajo, antes de pasar a examinar la forma de elaborar ulteriormente el trabajo en esta esfera.

CUESTIONES DE CARÁCTER GENERAL

71. Las delegaciones subrayaron la importancia de este tema con respecto a la labor de la Comisión y del Comité. Tomaron nota de la relación que existía entre las propuestas que se presentaban en el documento y la labor emprendida sobre otras directrices, tales como las *Directrices para la Formulación, Aplicación, Evaluación y Acreditación de los Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos* y el *Proyecto de Directrices para la Elaboración de Acuerdos de Equivalencia respecto de los Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos* (véanse los párrafos 10-30 *supra*). También se hizo hincapié en la importancia de las directrices como medio para aplicar las disposiciones del Artículo 4 del Acuerdo sobre MSF en forma uniforme y coherente con las cuestiones relacionadas con la inocuidad de los alimentos. Varias delegaciones y observadores también hicieron referencia al Artículo 2.7 del Acuerdo sobre OTC en lo relativo al reconocimiento de la equivalencia de reglamentos técnicos de control de los alimentos distintos de los relacionados con la inocuidad de los alimentos.

72. El Comité debatió acerca del ritmo que debía seguir el trabajo y el momento en que debía pedirse a otros Comités del Codex que se hicieran cargo de las cuestiones pertinentes a sus propias esferas de incumbencia. Varias delegaciones opinaron que el documento debería elaborarse en forma cuidadosa y lenta, siguiendo un enfoque gradual, e interesando a otros Comités del Codex durante la elaboración con el propósito de alcanzar un consenso amplio del Codex en esta esfera. Algunas delegaciones expresaron el parecer de que sería prematuro iniciar el Procedimiento de Trámite para la futura elaboración del texto.

73. Numerosas delegaciones aludieron a los nuevos conceptos que aparecían en el documento, y en particular al concepto de Objetivos de Inocuidad de los Alimentos, que tenían una gran trascendencia para el trabajo de la Comisión y de otros Comités, y que aún debían examinarse por completo. Otras delegaciones observaron que todavía debían resolverse en forma satisfactoria varias definiciones y cuestiones. Se llamó asimismo la atención sobre las repercusiones para algunos países en desarrollo en cuanto a su capacidad de determinar la equivalencia y sobre la necesidad de mejorar los recursos en infraestructuras de esos países.

74. La delegación de Nueva Zelanda señaló, en nombre de los países que habían elaborado el documento, que en su 22º período de sesiones la Comisión había dado al Comité el mandato de elaborar directrices para la determinación de equivalencia entre sistemas de inspección y certificación de importaciones y exportaciones de alimentos. No obstante, el marco de las directrices debía tener una base amplia dado que el Acuerdo sobre MSF no hacía distinciones entre sistemas y medidas. La labor de otros Comités del Codex, especialmente del Comité sobre Higiene de los Alimentos, ya había proporcionado las bases para una labor continua en ciertas esferas específicas. La delegación confirmó que debía perfeccionarse el concepto de Objetivos de Inocuidad de los Alimentos, dando orientaciones sobre la forma en que podrían usarse en el ámbito de los sistemas de inspección y certificación de importaciones y exportaciones de alimentos. La delegación propuso que el trabajo sobre las cuestiones relacionadas con el Acuerdo sobre OTC se llevara a cabo durante la elaboración del presente documento.

EXAMEN DEL ANTEPROYECTO DE DIRECTRICES

Preámbulo y Ámbito de Aplicación

75. Varias delegaciones apoyaron la elaboración de directrices para la determinación de equivalencia de medidas no relacionadas con la inocuidad de los alimentos (OTC) teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 6 del Acuerdo sobre OTC. Se señaló, sin embargo, que los Acuerdos sobre MSF y sobre OTC trataban el tema de la equivalencia en forma distinta. Por consiguiente hubo divergencia de opiniones sobre si el presente documento debía ampliarse para abarcar las cuestiones relacionadas con los OTC; si simultáneamente a la elaboración del presente documento debía elaborarse un documento

separado sobre las cuestiones relativas a los OTC; o si un documento sobre los temas pertinentes a los OTC debía elaborarse solamente después de que se hubieran terminado las directrices para la determinación de equivalencia sobre los aspectos relacionados con la inocuidad de los alimentos, permitiendo de tal modo que el Comité pudiera concentrar su trabajo sobre estas últimas.

76. Varias delegaciones opinaban que era necesario elaborar ulteriormente el concepto de Objetivos de Inocuidad de los Alimentos, de ser posible en un documento paralelo o un Anexo, especialmente en lo relativo a la aplicación del concepto de “nivel adecuado de protección”. Algunas delegaciones señalaron también que este Comité debía hacer hincapié en la determinación de equivalencia de los sistemas y no de las medidas, dado que los conocimientos técnicos especializados sobre medidas específicas eran de competencia de otros Comités del Codex.

Definiciones

77. Varias delegaciones señalaron las diferencias entre las definiciones utilizadas en el texto y las correspondientes definiciones aprobadas por la Comisión, o usadas en otros textos elaborados por el Comité. Se acordó utilizar las definiciones aprobadas anteriormente en el caso de que las hubiera. Se tomó nota de que las definiciones utilizadas en el texto deberían remitirse en el debido momento al Comité sobre Principios Generales y a otros comités del Codex.

78. Se acordó que era necesario efectuar un trabajo ulterior sobre la definición de *Objetivos de Inocuidad de los Alimentos*, y que se debían examinar cuidadosamente las interpretaciones legales y políticas de dicho término. Se indicó, asimismo, que debía definirse el término “demostrado objetivamente”. Algunas delegaciones expresaron su preocupación sobre la definición propuesta con relación al *Nivel Adecuado de Protección*.

Principios generales para la determinación de equivalencia

79. Una delegación era de la opinión de que en esta sección los derechos del país importador no se explicaban en forma suficiente.

Directrices para la determinación de equivalencia

80. Se hicieron varias observaciones sobre la redacción del texto, y una delegación expresó su preocupación debida a que el procedimiento descrito era excesivamente rígido y no tenía en cuenta la posibilidad de utilizar otros criterios que no se basaran en los Objetivos de Inocuidad de los Alimentos.

EXAMEN DE LAS ACTIVIDADES FUTURAS

81. Se decidió que se debía pedir a la Comisión que iniciara una labor formal sobre la elaboración de las *Directrices para la Determinación de equivalencia de medidas sanitarias relacionadas con los sistemas de inspección y certificación de alimentos*. Si la Comisión aprobaba dicha labor en el Trámite 1, se prepararía un proyecto revisado del texto a la luz del debate de la presente reunión (Trámite 2), que se distribuiría a los gobiernos y organizaciones internacionales interesadas para recabar observaciones en el Trámite 3. Como ya se ha indicado anteriormente, algunas delegaciones expresaron la opinión de que aún no había llegado el momento de iniciar el procedimiento oficial de trámite del Codex, y declararon que sería preferible que el presente documento se volviera a redactar y a presentar como documento de trabajo. El Comité recordó, sin embargo, que el Procedimiento de Trámite se utilizaba para la elaboración de los textos del Codex con el fin de garantizar la transparencia y la participación de todos los países miembros del Codex, así como para que hubiera una efectiva comunicación con otros Comités del Codex en el momento oportuno. Se observó que entrar en el Procedimiento de Trámite no conllevaba el que se adelantara automáticamente ningún texto del Codex, dado que el Comité o la Comisión podían devolver en todo momento un texto al trámite anterior del Procedimiento.

82. Durante el debate varias delegaciones expresaron el deseo de colaborar en el trabajo ulterior sobre este tema. El Comité pidió a la delegación de Nueva Zelanda que, teniendo en cuenta el presente debate, se encargara de revisar el texto con la colaboración de los otros países que se habían ocupado de su

redacción. El texto se distribuiría en el Trámite 3 del Procedimiento, o como documento de trabajo, de acuerdo con la decisión que la Comisión tomara al respecto.

83. Se acordó que se informaría a todos los Comités pertinentes del Codex sobre el presente debate y sobre el estado actual del trabajo relativo a las directrices, teniendo presente que las directrices podrían tener repercusiones en sus programas de trabajo, actuales y futuros.

84. Con respecto a la propuesta de elaborar directrices para la determinación de equivalencia de reglamentos técnicos no relacionados con medidas sanitarias, algunas delegaciones opinaron que sería conveniente que no se comenzara a trabajar sobre este tema hasta que no se hubiera adelantado suficientemente el trabajo sobre los aspectos de la determinación de equivalencia relacionados con la inocuidad de los alimentos. Otras delegaciones eran del parecer que ese tipo de enfoque en orden sucesivo entrañaría la postergación indefinida de una labor que era importante y pertinente. El Comité pidió el asesoramiento del Comité Ejecutivo y de la Comisión sobre la manera de proceder en esta materia.

DOCUMENTO DE TRABAJO SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE DIRECTRICES PARA LA APLICACIÓN Y EL FOMENTO DE SISTEMAS DE GARANTÍA DE LA CALIDAD (Tema 7 del programa)¹³

85. El Comité señaló que durante su última reunión se había decidido que Australia preparara un documento de trabajo que se habría examinado en la presente reunión¹⁴. Se informó al Comité que el documento tenía el propósito de explicar los antecedentes, la función de la industria, y la relación entre el Sistema de análisis de riesgos en puntos críticos de control (HACCP) y otros sistemas de gestión de la calidad, incluida la norma ISO 9000, de acuerdo con el debate de la anterior reunión del Comité. El representante de Australia recalcó que se había querido evitar recomendaciones respecto de la utilización de cualquier sistema en particular y, en especial, de métodos patentados.

86. El Comité agradeció la labor de Australia. Varias delegaciones opinaron que era necesario elaborar ulteriormente el documento dado que la adopción de sistemas de garantía de la calidad y del sistema de HACCP por parte de la industria tenía un carácter voluntario. Varias delegaciones eran del parecer que las directrices debían concentrarse en cuestiones relacionadas con la inocuidad de los alimentos (sanitarias) y no en factores de calidad. Se observó que los sistemas de calidad se usaban entre interlocutores comerciales, mientras que el sistema de HACCP a menudo se empleaba con criterio normativo. Se expuso también la preocupación de que el fomento de sistemas de garantía de la calidad fuera ajeno al mandato de la Comisión del Codex Alimentarius.

87. La delegación de Alemania recalcó la importancia de que el ámbito de aplicación del texto se limitara a los sistemas de inspección y certificación de alimentos, y no abarcara sistemas de garantía de la calidad, de auditoría, de vigilancia, ni el sistema de HACCP. Se declaró que el sistema de HACCP podría integrarse en el sistema con carácter voluntario, y se reconoció que el empleo de sistemas de garantía de la calidad en forma voluntaria podría tener mayor valor.

88. Algunas delegaciones¹⁵ eran de la opinión de que el documento debía elaborarse de manera que se explicara la relación entre los sistemas de garantía de la calidad y el sistema de HACCP, y los mecanismos respectivos. Se declaró que la aplicación del sistema de HACCP debía complementar la utilización de las buenas prácticas de fabricación, teniendo en cuenta que el sistema de HACCP no era necesariamente el único aplicable. El texto debía limitarse a elaborar orientaciones sobre la forma en que deberían utilizarse los sistemas de garantía de la calidad que la industria aplica en el ámbito de los sistemas de inspección y certificación de importaciones y exportaciones de alimentos, los cuales son

¹³ CX/FICS 99/7; CRD 10 (Observaciones de la Comisión Europea); CRD 11 (Observaciones de Chile).

¹⁴ ALINORM 99/30, párrafos 59-61.

¹⁵ CRD 10 (Observaciones de la CE) y CRD 11 (Observaciones de Chile).

establecidos por las autoridades encargadas de las disposiciones normativas. Algunas delegaciones sugirieron que el texto se utilizara sólo como documento de información.

89. Se indicó que las orientaciones para armonizar los sistemas de inspección sobre la base de sistemas de gestión de la calidad eran oportunas, y que podrían abarcar cuestiones como las relacionadas con la frecuencia de la vigilancia y la utilización de sistemas de terceras partes.

90. En respuesta a la preocupación expresada con respecto a la posibilidad de que la adopción de las directrices pudiese entrañar obstáculos técnicos al comercio innecesarios, se señaló que el propósito del documento era ayudar tanto a la industria como a las autoridades encargadas de establecer disposiciones normativas. Una ulterior elaboración del texto no significaría que el empleo de sistemas de garantía de la calidad se convirtiera en obligatorio. Correspondía a cada empresa en forma individual decidir la aplicación o menos de un sistema de garantía de la calidad. No obstante, una vez establecido un sistema de garantía de la calidad, el criterio adoptado por los encargados de las disposiciones normativas respecto de los procedimientos de inspección podría modificarse para tener en cuenta el sistema de garantía de la calidad. Ello debería dar lugar a un ahorro de recursos y a una confianza mayor en los resultados de la inspección reglamentaria.

91. La delegación del Uruguay expresó su inquietud sobre el contenido del texto y la posibilidad de que diera lugar a una situación en que los gobiernos se viesan forzados a aplicarlo como resultado de los Acuerdos de la OMC. El representante de la OMC volvió a afirmar que los textos del Codex servían de puntos de referencia en el marco del Acuerdo sobre MSF, y reiteró la respuesta de la Presidencia del Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de que la forma en que un texto se examinara dependería sobre todo de su contenido esencial y no de su categoría.

92. La delegación de Alemania recordó al Comité que en la 30ª reunión del Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos se había examinado un documento sobre sistemas similares al sistema de HACCP en pequeñas empresas, con especial referencia a los países en desarrollo, y que también esas orientaciones deberían tenerse en cuenta.

93. El Comité acordó pedir a la Comisión que aprobara el establecimiento de las directrices como nuevo trabajo. Convino en que el documento debía ser redactado nuevamente a la luz de las observaciones formuladas y las que se habían presentado en los documentos de sala de conferencias, para que fuera luego distribuido a los gobiernos para recabar observaciones antes de que se examinara en la próxima reunión. El Comité designó a un grupo de redacción, integrado por Canadá, Dinamarca, EE.UU., Francia, India, Nueva Zelanda y Sudáfrica, para que llevara a cabo la revisión, y pidió a Australia que coordinara dicha labor.

DOCUMENTO DE TRABAJO SOBRE LAS DIRECTRICES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA BASE DE DATOS SOBRE LEGISLACIÓN DE LOS PAÍSES IMPORTADORES (Tema 8 del programa)¹⁶

94. El Comité recordó que este tema se había planteado por primera vez en su sexta reunión (1998), y que en esa ocasión había pedido a la delegación de la India que preparara, con la colaboración de otras delegaciones interesadas, un documento de trabajo que se examinaría en la presente reunión¹⁷. La delegación de la India presentó el documento y declaró que se necesitaba información precisa sobre los requisitos de los países importadores para facilitar el comercio, evitar malentendidos, y reducir la cantidad de rechazos en el punto de entrada en el país importador. La delegación manifestó que el documento contemplaba un proceso en dos etapas: la determinación de la información necesaria, seguida de la determinación del formato en que debía presentarse la información. Se observó que el tema de los idiomas que deberían utilizarse podría causar inconvenientes y tendría que decidirse en fecha posterior. De conformidad con los debates de la sexta reunión del Comité, los medios preferidos para divulgar la

¹⁶ CX/FICS 99/8 (Preparado por la India); CRD 3 (Observaciones de los EE.UU.); CRD 4 (Observaciones del Japón); CRD 5 (Observaciones de la CE); CRD 8 (Observaciones de la India).

¹⁷ ALINORM 99/30, párrafos 62-65.

información eran una serie de sitios web enlazados en Internet y un sitio web central establecido por la Comisión del Codex Alimentarius.

95. Numerosas delegaciones respaldaron el establecimiento continuo de las directrices propuestas con el fin de proporcionar información actualizada sobre las prescripciones reglamentarias. Varias delegaciones opinaron que se trataba de un tema urgente porque diversos países estaban estableciendo sus propios sitios web. También se apoyó firmemente el principio de que dicha información debería intercambiarse libremente y que debía poder accederse ampliamente a ella. Se señaló, asimismo, que dicha información podría utilizarse como base para un sistema internacional de alerta. El representante de la Organización Internacional de Asociaciones de Consumidores reiteró su propuesta de que se estableciera una base de datos internacional sobre rechazos de importaciones de alimentos.

96. Algunas delegaciones señalaron a la atención las principales dificultades de orden técnico que existían respecto de la propuesta y para que se pudiera garantizar la disponibilidad de recursos presupuestarios y de personal necesarios. También se formularon preguntas sobre la calidad de la información que se pondría a disposición y sobre su tiempo de vigencia en consideración de la permanente evolución de las prescripciones reglamentarias. Se pusieron asimismo en tela de juicio las responsabilidades desde el punto de vista legal en lo relativo al modo en que dicha información podría ser utilizada.

97. Varias delegaciones señalaron a la atención las disposiciones sobre la transparencia que existían tanto en el Acuerdo sobre MSF como en el Acuerdo sobre OTC, incluido el requisito de mantener servicios de información y de informar a todos los miembros de la OMC sobre las modificaciones a los reglamentos y otras medidas. Se señaló también que las directrices para una base de datos de ese tipo deberían limitarse a las cuestiones que fueran de competencia de la Comisión del Codex Alimentarius y que no deberían incluirse otras que incumbiesen a otros órganos como, por ejemplo, los requisitos fitosanitarios, que figuraban entre las atribuciones del Centro Internacional de Protección Vegetal (CIPV).

98. La Secretaría del Codex señaló que la propuesta tal como fuere presentada podría sobrepasar los límites de competencia de la Comisión del Codex Alimentarius, especialmente en lo que respecta al mandato de la Comisión según se estipula en el Artículo 1 de su Estatuto. Además, se debería tener en cuenta también la labor que estaba realizando el Comité del Codex sobre Principios Generales con respecto al Procedimiento de Aceptación y su sustitución con un proceso de notificación. Dadas las consecuencias en lo relacionado con los recursos, se debería prestar una atención particular a la determinación de las fuentes de financiación adicionales a las del presupuesto actual del Codex. La Secretaría señaló, asimismo, que el documento que se había presentado entrañaba responsabilidades operativas y trascendía la idea de unas directrices destinadas a los gobiernos sobre la manera de establecer una base de datos. Algunas delegaciones observaron que si el trabajo propuesto podía resultar ajeno al mandato de la Comisión no se debería haber encomendado el trabajo a la India.

99. La delegación de la India indicó que el documento podría modificarse al comienzo con el propósito de abarcar las directrices sobre el tipo de información y el formato. Varias delegaciones declararon que las directrices deberían ocuparse sobre todo de la forma de presentar la información para que se disponga de ella en Internet. Antes de emprender cualquier actividad ulterior respecto de las directrices el Comité acordó solicitar la opinión del Asesor Jurídico para establecer si las actividades propuestas correspondían al mandato de la Comisión, según lo estipulado en sus Estatutos, o si recaían en el mandato del Comité. Se acordó que las cuestiones que no fueran de competencia de la Comisión quedarían excluidas. El Comité pidió también el parecer del Comité sobre Principios Generales sobre el estado de las actividades propuestas en lo relativo al trabajo de revisión del Procedimiento de Aceptación/Notificación del Codex que se estaba llevando a cabo.

OTROS ASUNTOS Y TRABAJOS FUTUROS (Tema 9 del programa)

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE MÉTODOS DE ANÁLISIS ACEPTABLES PARA LOS FINES DEL CODEX: PROCEDIMIENTO DE SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS¹⁸

100. Con relación a la labor sobre el tema mencionado *supra*, el Comité del Codex sobre Análisis y Toma de Muestras había remitido al examen del Comité un anexo técnico¹⁹ a una propuesta de procedimiento de solución de diferencias que se utilizaría en los casos en que no hubiera conformidad en los resultados de los análisis de laboratorio.

101. Las delegaciones fueron de la opinión de que el Anexo, en la forma en que se había presentado, era excesivamente técnico para que pudiera ser examinado por el CCFICS, y de que el modelo presentado constituía tan sólo una de las diversas soluciones posibles del problema. Por ser demasiado prescriptivo, se consideraba que el modelo podía limitar los derechos adquiridos por los miembros de la OMC en el marco de los Acuerdos sobre MSF y sobre OTC. Se indicó, asimismo, que en las circunstancias descritas en el documento se podría examinar la posibilidad de elaborar indicaciones basadas en principios pertinentes que tuvieran en cuenta problemas relacionados con el muestreo (incluido el examen de la heterogeneidad propia de las muestras y de la parte que debiera asumir el costo de la repetición del muestreo) y con la determinación de un plazo para la solución de las diferencias.

102. Si bien el Comité tomó nota de las numerosas cuestiones planteadas, manifestó dudas respecto de su competencia para examinar temas técnicos de ese tipo. El Comité recomendó el empleo de sistemas de acreditación de laboratorios, basados en criterios objetivos de garantía de la calidad, como medio para evitar en lo posible las situaciones que pudieran dar lugar a diferencias.

FECHA Y LUGAR DE LA PRÓXIMA REUNIÓN (Tema 10 del programa)

103. Se informó al Comité que la octava reunión del CCFICS se celebraría del 21 al 25 de febrero de 2000; que a su debido tiempo se informaría a los miembros de la Comisión acerca del lugar de la reunión; y que se estaba examinando la posibilidad de que se celebrase en la ciudad de Adelaida.

¹⁸ CX/FICS 99/2, párrafos 21 y siguientes, y Anexo; CRD 4 (Observaciones del Japón).

¹⁹ CX/MAS 98/5, Anexo IV.

ESTADO DE LOS TRABAJOS

Asunto	Trámite	Encomendado a:	Documento de referencia (ALINORM 99/30A)
Anteproyecto de Directrices para la Determinación de equivalencia de medidas sanitarias relacionadas con los sistemas de inspección y certificación de alimentos	8	23º período de sesiones (p.s.) de la Comisión del Codex Alimentarius (CCA)	Párrafos 10-32 Apéndice II
Anteproyecto de Directrices y Criterios para Sistemas de control de las importaciones de alimentos	3	México Australia, Canadá, Francia, Alemania, Japón, Países Bajos, Sudáfrica, Estados Unidos: 8a CCFICS	Párrafos 33-53
➤ Anteproyecto de Directrices y Criterios para modelos de certificados oficiales y reglamentos relacionados con la preparación y emisión de certificados	3	Australia, Reino Unido 8ª CCFICS	Párrafos 54-68
➤ Anteproyecto de Directrices para la Determinación de equivalencia de medidas sanitarias relacionadas con los sistemas de inspección y certificación de alimentos	1	23º p.s de la CCA; Nueva Zelandia, Australia, Canadá, Estados Unidos: 8ª CCFICS	Párrafos 69-84
Anteproyecto de Directrices para la Aplicación y el Fomento de Sistemas de Garantía de la Calidad	1	23º p.s. de la CCA; Australia, Estados Unidos, Canadá, Dinamarca, Francia, India, Nueva Zelandia, Sudáfrica	Párrafos 85 - 93
Documento de Trabajo sobre las Directrices para el Establecimiento de una Base de Datos sobre Legislación de los Países Importadores	-	Asesor Jurídico; CCGP	Párrafos 94-99

LIST OF PARTICIPANTS

CHAIRPERSON: Mr Digby Gascoine
Director
Policy and International Division
Australian Quarantine and Inspection Service
GPO Box 858
Canberra ACT 2601
Phone: 61 2 6272 5584
Fax: 61 2 6272 3103
Email: digby.gascoine@aqis.gov.au

ARGENTINA

Dr Alfredo Jorge Nader
Director
Promotions of Food Standards of the Secretary of
Agriculture, Livestock, Fisheries and Food
Paseo Colon 922
2 Piso CF 232
(1063) Beunos Aires
Phone: 541 349 2043

Fax:
Email: anader@sagyp.mecon.ar

Dr Rodolfo César Castello
Director De Trafico International
National Service of Agrifood Health and Quality
Paseo Colon 367
5 Piso Beunos Aires
Phone: 541 345 4110

Fax: 541 345 4112
Email: difi@infovia.com.ar

Ing. Fernando Lavaggi
Director De Fiscalizacion Vegetal
National Service of Agrifood Health and Quality
Paseo Colon 367
7 Piso Buenos Aires
Phone: 541 343 0644
Fax: 541 343 0644
Email: difi@infovia.com.ar

AUSTRALIA

Mr Bob Biddle
Assistant Director
Food Policy Branch
Australian Quarantine and Inspection Service
GPO Box 858
Canberra ACT 2601
Phone: 02 6272 5364
Fax: 02 6271 6522
Email: bob.biddle@aqis.gov.au

Mr Stephen Bailey
Assistant Director
Meat Inspection Branch
Australian Quarantine Inspection Service
GPO Box 858
Canberra ACT 2601
Phone: 02 6272 5589

Fax: 02 6272 4112
Email: steven.bailey@aqis.gov.au

Mr Andy Carroll
Manager
Food Programs
Australian Quarantine Inspection Service
GPO Box 858
Canberra ACT 2601
Phone: 02 6272 4783

Fax: 02 6272 3682
Email: andy.carroll@aqis.gov.au

Dr Philip Corrigan
National Manager
Meat Inspection Program
Australia Quarantine and Inspection Service
GPO Box 858
Canberra ACT 2601
Phone: 61 2 6272 5337

Fax: 61 2 6272 5442
Email: philip.corrigan@aqis.gov.au

Ms Peggy Douglass
Food Policy Branch
Australian Quarantine and Inspection Service
PO Box 574
Moruya NSW 2537
Phone: 61 2 4474 2886
Fax: 61 2 4474 0172
Email: peggy.douglass@aqis.gov.au

Dr Marion Healy
Chief Scientist
Australia New Zealand Food Authority
PO Box 7186
Canberra ACT 2610
Phone: 61 2 6271 2215
Fax: 61 2 6271 2278
Email: marion.healy@anzfa.gov.au

Mr Ian Lindenmayer
Managing Director
Australia New Zealand Food Authority
PO Box 7186
Canberra MC ACT 2610
Phone: 61 2 6271 2203
Fax: 61 2 6271 2261
Email: ian.lindenmayer@anzfa.gov.au

Ms Melanie O'Flynn
Director
Residues and Standards Branch
Agriculture Fisheries and Forestry - Australia
GPO Box 858
Canberra ACT 2601
Phone: 61 2 6272 4549
Fax: 61 2 6272 4023
Email: melanie.oflynn@affa.gov.au

Ms Claire Pontin
General Manager
Australia New Zealand Food Authority
PO Box 7186
Canberra MC ACT 2610
Phone: 61 2 6271 2203
Fax: 61 2 6271 2261
Email: claire.pontin@anzfa.gov.au

Ms Kathy Salter
Assistant Manager
Codex Australia
National Office of Food Safety
Agriculture, Fisheries and Forestry Australia
GPO Box 858
Canberra ACT 2601
Phone: 61 2 6272 5060
Fax: 61 2 6272 3103
Email: kathy.salter@affa.gov.au

Mr Richard Souness
Program Manager
Australia New Zealand Food Authority
PO Box 7186
Canberra MC ACT 2610
Phone: 61 2 6271 2249
Fax: 61 2 6271 2278
Email: richard.souness@anzfa.gov.au

Mr Terry Spencer
Deputy Australian Government Analyst
Australian Government Analytical Laboratories
GPO Box 1844
Canberra ACT 2601
Phone: 61 2 6275 8714
Fax: 61 2 6275 3565
Email: terry.spencer@agal.gov.au

Mr Michael Awadalla
Senior Food Safety Auditor
Quality Assurance Services
19-25 Raglan St
South Melbourne Victoria 3205
Phone: 61 3 9693 3556
Fax: 61 3 9696 1309
Email:

Ms Robyn Banks
Manager
Regulatory Affairs and Nutrition
Nestle Australia Ltd
GPO Box 4320
Sydney NSW 2001
Phone: 61 2 99312305
Fax: 61 2 99312610
Email: robyn.banks@au.nestle.com

Mr Phillip Davidge
Secretary
Food Inspection Section
Community and Public Sector Union (CPSU)
PO Box 2149
Rosebud Plaza VIC 3939
Phone: 61 3 5985 9287
Fax: 61 3 8791 2239
Email:

Mr John Dean
Director
Policy and Development
Joint Accreditation System of Australia & New Zealand
PO Box 79
Deakin West ACT 2600
Phone: 61 2 62825501
Fax: 61 2 62826818
Email: jdean@jas-anz.com.au

Mr Tony Downer
Assistant Director
Australian Food Council
L2 2-4 Brisbane Ave
Barton ACT 2600
Phone: 61 2 6273 1466
Fax: 61 2 6273 1477
Email: afc@afc.org.au

Dr Peter Holdsworth
Director
Scientific and Regulatory Affairs
AVCARE
Locked Bag 916
Canberra ACT 2601
Phone: 61 2 6230 6399
Fax: 61 2 6230 6355
Email: peterh@avcare.org.au

Ms Gae Pincus
Consultant
PO Box 59
Glebe NSW 2037
Phone: 61 2 96920097
Fax: 61 2 96920257
Email:

Ms Felicity Rafferty
Executive Director
Community Nutrition Institute of Australia
92 Stickland Cres
Deakin ACT 2600
Phone: 0418 970 457 (mobile)
Fax: 61 2 6 2821923
Email: cniarafferty@ozemail.com.au

Mr Phillip Richardson
Quality Manager
Australian Dairy Corporation
Locked Bag 104 Flinders Lane
Melbourne Victoria 3009
Phone: 61 3 9694 3785
Fax: 61 3 9694 3754
Email: phil@adc.aust.com

Dr Bill Spencer
Executive Director
SGS Australia Pty Ltd
Unit 2/58 Greenhill Road
Wayville SA 5034
Phone: 61 8 8271 2226
Fax: 61 8 8271 2249
Email: bill_spencer@sgsgroup.com

Ms Jennifer M Smith
National Association of Testing Authorities
(NATA)
71 – 73 Flemington Rd
North Melbourne Victoria 3051
Phone: 61 3 9329 1633
Fax: 61 3 9326 5148
Email: Jennifer.Smith@nata.asn.au

BOTSWANA

Mrs Barulaganye Machacha
Director
Ministry of Local Government Lands and
Housing
Department of District Administration and Food
Relief Services
P/ Bag 443
Gaborone
Phone: 267 353 340
Fax: 267 373 483
Email: adamlglh@global.bw

Mrs Winani Ramabu
Scientific Officer
Ministry of Health
Community Health Services Division
P/ Bag 00269
Gaborone
Phone: 267 374 351
Fax: 267 374 354
Email: nfcbgabs@global.bw

BRAZIL

Mr Luiz Carlos de Oliveria
Department o de Inspecao de Produtos de Origem
Animal – DIPOA
Esplanada dos Ministerios – Anexo A – 4 andar
Phone: 55 061 218 2684
Fax: 55 061 226 2850
Email: luizcarlos@defeasaagropecuaria.gov.br

Mr Guilherme Antonio da Costa Junior
Ministerio Da Agricultura E Do Abastecimento _
MAA
Servico De Inspecao De Pescado E Derivados –
SEPES
Anexo A do Ministerio da Agricultura –
Bloco A – 4 andar Sala 441 – A
Brazilia - DF
Phone: 55 061 218 2775
Fax: 55 061 226 9850
Email: guilherm@agricultura.com.br

Cleber Ferreira Dos Santos
Chefe
Divisao de Alimnetos
Ministerio Da Saude
Esplanada dos Ministerios – Bl. G
Ed. Sede – 8 Andar – Salar 837
Cep: 70 058-900
Brazilia DF
Phone: 55 61 226 8536/3152166
Fax: 55 61 315 2727
Email: diali@saude.gov.br

Ms Ligia Lindner Schreiner
Diretora
Centro De Alimentos
Secretaria Da Saude
Rua Tupinambas, 351
CEP: 30.120-070
Belo Horizonte - MG
Phone: 5531 2486199
Fax: 5531 2486197
Email: ligia@horizontes.net

CANADA

Dr Anne MacKenzie
Associate Vice-President
Canadian Food Inspection Agency
59 Camelot Drv Room 203 West
Nepean Ontario K1A 0Y9
Phone: 1 613 225 2342 ext 4188
Fax: 1 613 228 6638
Email: amackenzie@em.agr.ca

Mr Ron Burke
Director
Bureau of Food Regulatory International and
Interagency Affairs, Food Directorate, Health
Protection Branch, Health Canada
HPB building Room 200 (0702C)
Tunney's Pasture
Ottawa Ontario K1A 0L2
Phone: 1 613 957 1828
Fax: 1 613 941 3537
Email: ronald_burke@hc-sc.gc.ca

Dr Tom Feltmate
Manager
Food Safety Risk Analysis Unit
Science Division, Policy, Planning and
Coordination Directorate
Canadian Food Inspection Agency
59 Camelot Drv
Nepean Ontario K1A 0Y9
Phone: 1 613 225 2342 x4666
Fax: 1 613 228 6633
Email: tfeltmate@em.agr.ca

Dr Ann M Fraser
Executive Director
Policy, Planning and Coordination Directorate
Canadian Food Inspection Agency
59 Camelot Drv
Nepean Ontario K1A 0Y9
Phone: 1 613 225 2342
Fax: 1 613 228 6680
Email: afraser@em.agr.ca

Dr Frédérique Moulin
A / Director
Foods of Animal Origin Division
Animal Products Directorate
Canadian Food Inspection Agency
59 Camelot Drive
Nepean Ontario K1A 0Y9
Phone: 1 613 225 2342
Fax: 1 613 228 6636
Email: fmoulin@em.agr.ca

Dr George Paterson
Director General
Food Directorate
Health Protection Branch, Health Canada
HPB Bldg, Room 103
Ottawa Ontario K1A 0L2
Phone: 1 613 957 1821
Fax: 1 613 957 1784
Email: george_paterson@hc-sc.gc.ca

Mr Cameron Prince
A/ Director
Fish, Seafood and Production Division
Animal Products Directorate,
Canadian Food Inspection Agency
59 Camelot Drv K1A 0Y9
Phone: 1 613 225 2342
Fax: 1 613 228 6648
Email: princec@em.agr.ca

Ms Vickie Therrien
A/Director
Programs International
Canadian Food Inspection Agency
59 Camelot Drv
Nepean Ontario K1A 0Y9
Phone: 1 613 225-2342 x4564
Fax: 1 613 228 6654
Email: vtherrien@em.agr.ca

CHILE

German Moya
Asesor Departamento de Comercio Exterior
Decoex
Ministerio de Economia
Teatinos 120 Piso 11
Santiago
Phone: 56 2 698 8148
Fax: 56 2 697 4905
Email: decoex@decoex.minecon.cl

Gonzalo Rios
Servicio Agricola Y Ganadero
Jefe Departamento Asuntos Internacionales
Avda Bulnes 140
Santiago
Phone: 56 2 672 3635
Fax: 56 2 671 419
Email: grios@sag.minagr.gob.cl

Mr Jorge Ossa
Consul General De Chile En Melbourne
80 Collins St, Level 43
Melbourne Victoria 3000
Phone: 61 3 9654 4982
Fax: 61 3 9650 8290
Email: cgmelbau@magna.com.au

CHINA

Mr Chen Haiyang
Veterinary Officer
State Administration for Entry-Exit
Inspection and Quarantine
A10 Chaowardajie
Beijing 100020
Phone: 86 10 6599 4612
Fax: 86 10 6599 4570
Email:
Mr Lee Chung- Pui
Superintendent (Foods) Operations 1
Department of Health
Hygiene Division
18th F1 Wu Chung House
213 Queens Rd East
Wan Chai
Hong Kong
Phone: 852 2961 8807
Fax: 852 2893 3547
Email: hygiene@hk.super.net
Dr Sun Wei
Director
State Administration for Entry-Exit
Inspection and Quarantine
A10 Chaowai Street
Beijing 100020
Phone: 86 10 6599 4539
Fax: 86 10 6599 4497
Email: chfasw@public.bta.net.ch

CUBA

Mr Eng. Gabriel Lahens Espinosa
Specialist
Foreign Trade Ministry
Infanta No. 16
Vedado la Habana
Phone: 53 7 542025
Fax: 53 7 550376 or 333389
Email: mincex@infocex.cu

CZECH REPUBLIC

Dr Jana Palackova
Head of Secretariat
Czech Agricultural and Food Inspection
Kvetna 15
Brno 603 00
Phone: 420 5 43 540 204
Fax: 420 5 43 540 202
Email: palackova@czpi.cz

DENMARK

Dr Erik Engelst Petersen
Veterinary Officer
Danish Veterinary and Food Administration
Rolighedsvej 25
Frederiksberg DK 1958
Phone: 45 3395 6143
Fax: 45 3395 6695
Email: EEP@VFD.DK
Dr Lars Herborg
Head of Division
Danish Veterinary and Food Administration
Rolighedsvej 25
Frederiksberg DK 1958
Phone: 31 355 781
Fax:
Email: lhe@VFD.DK

EGYPT

Prof Aly Rady
Head of Plant Research Dept
Plant Research Dept, Nuclear Research Centre,
Atomic Energy Authority
Abo-Zaabal Post Office No. 13759
Prof
Phone: 20 2 2831302
Fax: 20 2 2876031
Email:
Dr Abdel Nabi Ali
Food Control and Safety Control Department
MOHP
3 Magles El Shaab St
Cairo
Phone: 20 2 5941077
Fax: 20 2 5941077
Email:
Dr Ashraf El-Marsafy
Technical and Quality Control Manager Deputy
Ministry of Agriculture-(QCAP)
Central Laboratory of Residue Analysis of
Pesticides and Heavy Metals in Food
7 Nadi Elsaid Street
Dakki - Giza
Phone: 20 2 3601395 or 3611282
Fax: 20 2 3611216 or 3611106
Email: qcap@intouch.com

Mrs Nadia Mahklouf
Director
Organisation of Export and Import Control
Cairo

Phone:

Fax:

Email:

Prof Dr Zeinab Mahmoud Niazy
Deputy Director of Laboratory Diagnosis
and Food Hygiene
Animal Health Research Institute, Agricultural
Research Centre
Ministry of Agriculture
Cairo

Phone: 20 2 3489022/20 2 3489022

Fax: 20 2 3350030

Email:

FINLAND

Ms Tarja Lehtonen
Veterinary Officer
Ministry of Agriculture and Forestry,
Veterinary and Food Department
Kluuvikatu 4 P.O.B. 232

FIN-00171 Helsinki

Phone: 358 9 1602783

Fax: 358 9 1602779

Email: tarja.lehtonen@mmm.fi

Mr Erkka Lindström

Deputy Director
Finnish Customs Laboratory
Tekniikantie 13
FIN-02150

Phone: 358 9 6143280

Fax: 358 9 463383

Email: erkka.lindstrom@tulli.fi

FRANCE

Ms Roseline Lecourt
Chargée de Mission to the Director
General Directorate for Fair Trading
Consumer Affairs and Fraud Control
Tledoc 051

59 bid Vincent Auriol
75703

Paris cedex 13

Phone: 33 1 4497 3470

Fax: 33 1 4497 3037

Email: roseline.lecourt@dgccrf.finances.gouv.fr

Mr Jean-Marc Bournigal
Senior Veterinary Officer,
Head of the International Sanitary
Coordination Unit

General Division for Food

251 rue de Vaugirard

75732 Paris Cedex 15

Phone: 33 1 49 55 8120

Fax: 33 1 49 55 4462

Email: jean-marc.bournigal@agriculture.gouv.fr

Mr François Falconnet
Scientific Manager/General Secretary
Alesial CITPPM

44 Rue D'alesia

75682 Paris Cedex 14

Phone: 33 1 53 91 4464

Fax: 33 1 53 91 4470

Email: ffalconmct@citppm.org

GERMANY

Dr Hans Boehm
Head of Division
Food Hygiene and Food Trade
Federal Ministry for Health
Am Propsthof 78A

D-53121 Bonn

Phone: 49 228 941 4220

Fax: 49 228 941 4944

Email: hans.boehm@bmg.bund400.de

Dr Luppö Ellerbroek
Head of Unit Meat and Poultry Meat Hygiene
Federal Institute for Health Protection of
Consumers and Veterinary Medicine

Diedersdorfer Weg 1

Berlin D-12277

Phone: 49 30 8412 2121

Fax: 49 30 8412 2951

Email: L.Ellerbroek@bgvv.de

Mr Christelsohn Matthias
Bund fuer Lebensmittelrecht
Godesberger Allee 157
D-53175 Bonn

Phone: 49 228 819930

Fax: 49 228 375069

Email: bll.be@t_online.de

Dr Sieglinde Staehle
Bund fuer Lebensmittelrecht
Godesberger Allee 157

D-53175 Bonn

Phone: 49 228 819930

Fax: 49 228 375069

Email: [sstaehe@bPR-online.de](mailto:ssstaehle@bPR-online.de)

HAITI

Dr Max Millien
Director of Sanitary Protections Unit
Ministry of Agriculture
Natural Resources and Rural Development
UPS Damien
P-au-P
Phone: 509 228 637
Fax: 509 451 965
Email:

ICELAND

Mr Thordur Asgeirsson
Director of Fisheries
Directorate of Fisheries
Ingolfsstraeti 1
Reykjavik 150
Phone: 354 569 7900
Fax: 354 569 7991
Email: thordur@hafro.is

INDIA

BB Pattanaik
Joint Commissioner (Storage & Research)
Department of Food & Civil Supplies
Ministry of Food & Consumer Affairs
Krishi Bhavan
New Delhi 110001
Phone: 91 11 338 3108
Fax: 91 11 378 2213
Email:
MK Mandalias
Agricultural Marketing Adviser to the
Government of India
Ministry of Agriculture
Room 527 A wing
Nirman Bhawan
New Delhi 110011
Phone: 9111 301 3445
Fax: 9111 301 3445
Email: dmifdb@alpha.nic.in
Ms Shashi Sareen
Advisor (Quality)
Agricultural and Processed Food Products Export
Development Authority
4th Floor, Ansal Chambers No II,
6 Bhikaji Cama Place
New Delhi 110066
Phone: 91 11 6188397
Fax: 91 11 6188397
Email: qmc@apeda.delhi.nic.in

Balbir Singh IAS
Joint Secretary,
Ministry of Food and Consumers Affairs,
Department of Food and Civil Supplies,
Room No 158
Krishi Bhavan
New Delhi 110001
Phone: 91 11 338 2529
Fax: 91 11 338 8302
Email:

INDONESIA

Ms Soetopo Suhartuti
Head of Climate,
Standardization and Technology Division
Secretariate for Directorate General of Chemical
Agro and Forestry Based Industry
Ministry of Industry and Trade
JL Gatot Subroto Kav-52-53 FL 20
Jakarta 12950
Phone: 62 21 525 5861
Fax: 62 21 525 5861
Email:
Ms Susilawati Sukmadji
Head of Cooperation for Standardization Division
Center for Standardization
Ministry of Industry and Trade FL 20
JL Gatot Subroto KAV-52-53
Jakarta 12950
Phone: 62 21 525 2690
Fax: 62 21 525 2690
Email:
Ms Indrawati Ingrid Tanurdjaja
Member of Codex Working Group
PO Box 1005
Jakarta 10010
Phone: 62 021 5703753
Fax:
Email:
Yuyun Kamhayun Sumartha
Indonesian Consulate General
72 Queens Road
Melbourne Victoria 3004
Phone: 61 3 9525 2755
Fax: 61 3 9525 1588
Email: flowcity@alphalink.com.au

IRELAND

Dr Patrick Rogan
Deputy Chief Veterinary Officer
Department of Agriculture and Food,
Agriculture House 4C Kildare St.
Dr 2
Phone: 353 1 607 2185
Fax: 353 1 661 0230
Email: patrick.rogan@irlgov.ie

ITALY

Mr Ciro Impagnatiello
Ministry of Agriculture
Via XX Settembre 20
00187 Roma
Phone: 0039 06 466 55016
Fax: 0039 06 488 0273
Email:

JAPAN

Ms Yuko Nakamura
Seafood Section Chief
Veterinary Sanitation Division
Environmental Health Bureau
Ministry of Health and Welfare 1-2-2
Kasumigaseki
Chiyoda-Ku
Tokyo 100
Phone: 81 3 3595 2337
Fax: 81 3 3503 7964
Email: yn-kyi@mhw.go.jp
Mr Yoshiaki Hayasaka
Deputy Director
Standards and Labelling Division
Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries
1-2 -1 Kasumigaseki
Chiyoda-Ku
Tokyo 100
Phone: 81 3 3501 4094
Fax: 81 3 3502 0438
Email:
Mr Yoshiteru Takaguchi
Japanese Agricultural Standards Association
Japan Food Industry Centre
Nihombashi-Okano Bldg
6-13 Nihombashi Kodemacho
Chuo-Ku
Tokyo 103-001
Phone: 813 3249 7120
Fax: 813 3249 9388
Email:
Dr Satoshi Takaya
Senior Officer for Imported Food Inspection
Food Sanitation Division
Environmental Health Bureau
Ministry of Health and Welfare
1-2-2 Kasumigaseki
Chiyoda-ku
Tokyo 100-8045
Phone: 03 3503 1711
Fax:
Email:

Mr Reiji Yoshikawa
Director
Administration Division
Japan Inspection Association of Food and Food
Industry Environment
(Japan Food Industry Centre)
7-4-3 Chome
Kyobashi Chuo-Ku
Tokyo 104 0031
Phone: 813 3535 4351
Fax: 813 3535 4393
Email:
Mr Kaysuya Sato
Technical Advisor
Association for the Safety of Imported Food
Earnest Building 8th Floor
9 – 8 Hisamatsu-cho, Nihonbashi, Chuo-Ku
Tokyo 103
Phone: 81 3 5695 0819
Fax: 81 3 5695 0969
Email:
Mr Yoshitomo Tanaka
Managing Director
Japan Frozen Foods Inspection Corporation
(Japan Food Industry Centre)
2-12-7 Shiba-Daimon
Minato-ku
Tokyo 105-00/2
Phone: 813 3438 185
Fax: 813 3438 1480
Email:

MADAGASCAR

Mr Edouard Andriamahenina
Secretary General
Madagascar
Phone:
Fax:
Email:
Dr Andriambololona Ratovo
Director
Madagascar
Phone:
Fax:
Email:

MALAYSIA

Mariam Abdul Latif
Food Quality Control Division
Department of Public Health
4th Floor, Block E, Offices Complex
Jalan Dungun, Damansara Heights,
Kuala Lumpur 50490
Phone: 603 2540088
Fax: 603 2537804
Email: mal@dph.gov.my

MEXICO

Mrs Aida De Lourdes Albuerne
Director Dedictaminacion Y Fomento Sanitario
Secretaria De Salud
Donceles 39
Col Centro CP 06010

Phone: 52 5 521 9717 or 521 6550

Fax: 52 5 512 9628

Email: dgcsbysmex@iserve.net.mx

Mr Jose Flores

Director de Vigilancia Sanitaria
Secretaria De Salud
Direccion General De Calidad
Sanitaria de Bienes Y Servicios
Donceles 39

Colonia Centro

Phone: 52 5 5211273

Fax: 52 5 512 9628

Email: dgcsbysmex@iserve.net.mx

MYANMAR

Dr Soe Myat Tun
Director Food and Drug Administration
35 Min Kyaung Street
Dagon 11191 Yangon

Phone: 245 331

Fax:

Email:

NETHERLANDS

Dr Hans Jeuring
Senior Public Health Safety Officer
Inspectorate for Health Protection
PO Box 16.108

2500 BC The Hague

Phone: 31 70 3405060

Fax: 31 70 3405435

Email: HJ@RY.IGB.NL

Dr Rijckert van der Flier
Co-ordinator, Veterinary Inspection
Ministry of Agriculture
PO Box 20401

2500 EK The Hague

Phone: 31 70 3785123

Fax: 31 70 3786141

Email: r.j.van.der.flier@vvm.agro.nl

Mr Koos Warmerhoven
Ministry of Health, Welfare and Sport
Parnassusplein 5

2500 EJ The Hague

Phone: 31 70 340 6942

Fax: 31 70 340 5554

Email: j.warmerhoven@minvws.nl

NEW ZEALAND

Dr Steve Hathaway
Programme Manager
Technical development & Risk Analysis
MAF Regulatory Authority (Meat and Seafood)
PO Box 646

Gisborne

Phone: 64 6 8671144

Fax: 64 6 8685207

Email: hathaways@maf.govt.nz

Dr Jim Wilson

Senior Advisor (Food Safety)
Safety and Regulation Branch
Ministry of Health
PO Box 5013

Wellington

Phone: 64 4 496 2360

Fax: 64 4 496 2340

Email: jim.wilson@moh.govt.nz

Mr Bob Martin

Market Access Manager
Kiwifruit New Zealand
PO Box 9906

Auckland

Phone: 64 9 367 7538

Fax: 64 9 367 0222

Email: martinb@zespri.co.nz

Ms Celia Murphy

Senior Writer
Consumers' Institute
39 Webb St
Wellington 6035

Phone: 04 384 7963

Fax: 04 385 8752

Email: celia@consumer.org.nz

NORWAY

Mr Dan V Aarsand
Specialist Executive Officer
Directorate of Fisheries
PO Box 185

N-5002 Bergen

Phone: 47 55 238000

Fax: 47 55 238090

Email:

dan-viggo.aarsand@uskendir.dep.telemax.no

Mr Lennart Johanson

Senior Advisor
Control Systems for Food Production
Tromsoegata 10-Q
N-0565 Oslo

Phone: 47 2237 9468

Fax: 47 2237 9468

Email: Lennart.Johanson@oslo.online.no

PERU

Mrs Vilma Morales
Directora De Higiene Alimentaria – Digesa
Ministerio De Salud
Amapolas 350 Urb San Eugenio
Lince
Lima
Phone: 0051 14 402 340
Fax: 0051 14 406 797
Email: vmorales@digesa.sld.pe

PHILIPPINES

Dr Maria Araceli Albarece
Agricultural Attache
Embassy of the Philippines
1 Moonah Place
Yarralumla ACT 2600
Australia
Phone: 02 6273 2584
Fax: 02 6273 2113
Email: attache'@ozemail.com.au
Dr Josefina Rico
Division Head
Meat Import/Export Inspection Assistance
Division (N.C.R)
National Meat Inspection Commission (N.M.I.C)
Department of Agriculture
Visayas Ave
Diliman
Quezon City
Phone: 63 2 927 4034/927-40-50/924-79-77/924-79-71
Fax: 63 2 927 4034
Email:
Dr Edna Zemaida V Villacorte.
Chief Agriculturist
Bureau of Animal Industry
BAI-AFSD, Visayas Ave
Diliman Quezon City
Phone: 63 2 9282837 63 2 9247951
Fax: 63 2 9266866 9270024
Email: aezville@cheerful.com

POLAND

Mr Andrzej Czubala
Deputy Director
Agricultural and Food Quality Inspection
32/34 Zurawia Street
Warsaw 00-515
Phone: 48 22 621 6421
Fax: 48 22 621 4858
Email: cis@wa.onet.pl

Dr Mieczyslaw Obiedzinski
Ministry of Agriculture
Meat and Fat Research Institute
36 Rakowiecka St
Warsaw 02-532
Phone: 48 22 646 1615
Fax: 48 22 646 1615
Email: lpmitds@pol.pl
Mrs Anna Skrzynska
Head of Department
Agricultural and Food Quality Inspection
32/34 Zurawia St
Warsaw 00-515
Phone: 48 22 625 2028
Fax: 48 22 621 4858
Email:

REPUBLIC OF KOREA

Mr Young-Chol Shin
Director
Food Distribution Division
Bureau of Food Safety
Korea Food & Drug Administration
Division of Food Distribution
5 Nokbun-Dong Eunpyung-Ku
Seoul 122-704
Phone: 82 2 380 1733 4
Fax: 82 2 388 6 3 9 2
Email:
Young-Hoon Chung
Director
Inspection Division
National Fisheries Products Inspection
Ministry of Maritime Affairs & Fisheries
192-7 Il San2 Dong Ilsan-Gu
Koyang City
Kyunggi-Do
Phone: 82 344 976 2753
Fax: 82 344 976 2756
Email: yg54817@provin.kyonggi.kr
Jee-Woo Lee, D.U.M
Planning and Coordination Division
Livestock Products Safety and Inspection
Department
National Veterinary Research & Quarantine
Service
Ministry of Agriculture and Forestry
480 Anyang 6-Dong, Anyanyo City
Kyeonggi-Do 430-016
Phone: 82 343 467 1930
Fax: 82 343 467 1938
Email: leejiu@hanmail.net

ROMANIA

Mrs Olimpia Vorovenci
Expert in agro-food Produce Standards
Romanian Standard Association
13 J. L. Calderon
Sector 2 Bucharest 70201
Phone: 401 312 4744
Fax: 401 312 47 44
Email:
Mr Flaviu Pop
Director
Agro Food Biological Produce Association
S C Sere Brasov
13 Str. Ciobahului
Brasov 2200
Phone: 4068 150785
Fax: 4068 418855
Email: sere.bv@deuroconsult.ro

SAO TOMÈ & PRINCIPE

Dr Jorge Amado
Director Geral
Food Animal Product Directorate
Food Inspection Agency
Ministry of Econmia
CP47 S.Tomè and Principe
Phone: 239-12-22386
Fax: 239 12 22347
Email:

SINGAPORE

Dr Sin Bin Chua
Director
Veterinary Public Health & Food Supply
Primary Production Department
Ministry of National Development
5 Maxwell Road #03-00 Tower Block
MND Complex 069100
Phone: 65 3257622
Fax: 65 2206068
Email: chua_sin_bin@ppd.gov.sg
Dr Paul Chiew King Tiong
Head of Branch
Food Inspection Services Branch
Primary Production Department
Ministry of National Development
51 Jalan Buroh 619495
Phone: 65 267 0820
Fax: 65 265 0784
Email: paul_chew@ppd.gov.sg

SOUTH AFRICA

Mr AWJ Pretorius
Deputy Director
Food Control
Department of Health
Private Bag X828
Pretoria 0001
Phone: 27 12 312 0159
Fax: 2712 326 7434
Email: pretod@hltrsa.pwv.gov.za
Mr D E Malan
Assistant Director
Animal and Processed Products
Directorate of Plant Production,
Health and Quality
National Department of Agriculture
Private Bag X258
0001
Phone: 27 12 319 6094
Fax: 27 12 319 6055
Email: david@pgbl.agric.za

SPAIN

Ms Margarita Garzón
Subdireccion General De Sanidad Exterior Y
Veterinaria
Direccion General De Salud Publica
Ministerio de Sanidad y Consumo
Paseo Del Prado 18 - 20
28014 Madrid
Phone: 34 91 596 19 34/5
Fax: 34 91 596 20 47
Email: ngarzon@msc.es
Mr Jaime Lorenzo
Trade Commissioner
Embassy of Spain Ministerio de economia y
Hacienda
Edgecliff Ctr, Suite 408
203 New South Head Rd
Edgecliffe, NSW 2027
Phone: 61 2 9362 4212
Fax: 61 2 9362 4057
Email: buzon.official@sidney.ofcomes

SWEDEN

Ms Ylva Wallén
Desk Officer
Ministry of Agriculture
Stockholm SE 10333
Phone: 46 08 405 1106
Fax: 46 08 2495 46
Email: ylva.wallén@agriculture.ministry.se

Dr Tor Bergman
Senior Veterinary Inspector
National Food Administration
Box 622
Uppsala S-75126
Phone: 46 18 175587
Fax: 46 18 692487
Email: tor.bergman@slv.se

SWITZERLAND

Ms Eva Zbinden
International Standards
Swiss Federal Office of Public Health
3003 Berne
Phone: 41 31 322 95 72
Fax: 41 31 322 95 74
Email: eva.zbinden@bag.admin.ch
Mr Manfred Elsig
Technical Barriers to Trade
Swiss Federal Office for Foreign Economic
Affairs
3003 Berne
Phone: 41 31 324 08 47
Fax: 41 31 324 09 59
Email: manfred.elsig@bowi.admin.ch
Dr Jakob Schluep
Head of Border Veterinary Inspection
Swiss Federal Veterinary Office
3003 Berne
Phone: 41 31 323 8510
Fax: 41 31 323 5686
Email: jakob.schluep@bvet.admin.ch

THAILAND

Mrs Orawan Kaewprakaisangkul
Laboratory Services Director
National Food Institute
185 Jaran sanitwong Road, Soi 40
Bangyeekan, Bangplad, Bangkok 10700
Phone: 66 2 435-0203-5
Fax: 66 2 435-0206
Email: orawan@nfi.or.th
Miss Kanya Sinsakul
Secretary-General
Thai Industrial Standards Institute Ministry Of
Industry
Rama VI St.
Bangkok 10400
Phone: 66 2 202-3400-2
Fax: 66 2 246-4085
Email: kanya@tisi.go.th

Mr Montri Klitsaneephaiboon
Director
Department of Fisheries
Ministry of Agriculture & Cooperative
Kaset-Klang, Chatuchak
Bangkok 10900
Phone: 66 2 579-7738
Fax: 66 2 579-6687
Email: montrik@fisheries.go.th
Dr Yutthana Norapoompipat
Food and Drug Specialist 8
Food and Drug Administration (FDA)
Ministry Of Public Health
Tivanont Rd
Nonthaburi 11000
Phone: 66 2 590-7214,590-7356
Fax: 66 2 590-7322
Email: yutthanan@health.moph.go.th
Mr Tanongpan Satjapala
Medical Scientist 8
Department of Medical Sciences
Division of Food-for-Export
88/7 Moo 4 Soi Bamrasnaradura Hospital
Tiwanon Rd. Amphur Muang
Nonthaburi 11000
Phone: 66 2 9899850-8,951000 Ext.9509
Fax: 66 2 9511021
Email: tanong@health.moph.go.th
Mrs Patrathip Vacharakomolphon
Standards Officer 8
Thai Industrial Standards Institute
Ministry of Industry
Rama VI St.
Bangkok 10400
Phone: 66 2 202-3441
Fax: 66 2 248-7987
Email: Patrathip@Tisi.go.Th
Mr Udom Chariyavilaskul
Vice President
Thai Frozen Foods Association
160/194-7 Itf-Silom Palace Bldg.
Bangkok 10500
Phone: 66 2 235-5672, 634-0717
Fax: 66 2 235-5625
Email: Thaiffa@Ksc.Th.Com
Mr Wanchai Somchit
Executive Manager
Thai Food Processors Association
170/22 9th Floor
Ocean Tower 1 Building
New-Rachadapisek Road
Klongtoey Bangkok 10110
Phone: 66 2 261 2684-6 or 261 2995
Fax: 66 2 261 2996-7
Email: thaifood@thaifood.org

Ms Malinee Subvanich
Secretary General
Thai Food Processors' Association
170/22 9th Floor Ocean Tower 1 Bldg.
New-Rachadapisek Road, Klongtoey Bangkok
10110

Phone: 66 2 261-2684-6 or 261-2995

Fax: 66 2 261-2996-7

Email: Thaifood@Thaifood.Org

Achara Poomchatra
Director Analytical Chemistry Training Division
Department of Science Service
75/7 Rama 6 Rd
Bangkok 10400

Phone: 662-2480108

Fax: 662-6447156

Email: achara@dss.moste.go.th

Charun Pornkuntham
Chief of CEICAP
Division of Agricultural Chemistry
Dept of Agriculture
Chatachak
Bangkok 10900

Phone: 662 579 8602

Fax: 662 561 5034

Email:

Chumnarn Siriruga
Office of Agricultural Standards and Inspections
Ministry of Agriculture and Cooperatives
Horticulture Research Institute (3rd Floor)
Jatujuk
Bangkok 10900

Phone: 662 9407 191

Fax: 662 9407 339

UNITED ARAB EMIRATES

Mohammed Moussa Abdullah
Agronomist
Head of Plant Quarantine
PO Box 1509
Dubai

Phone: 9714 295 7650

Fax: 9714 295 7204

Email:

UNITED KINGDOM

Dr Dorian Kennedy
Head of Branch
Ministry of Agriculture, Fisheries & Food
Room 316 Ergon House c/- Nobel House
17 Smith Square
London SW1P 3JR

Phone: 44 171 238 5574

Fax: 44 171 238 6763/5782

Email: d.kennedy@fssg.maff.gov.uk

Mr Anthony Greenleaves
Deputy Veterinary Head
Joint Food Safety and Standards Group
Veterinary Public Health Unit
MAFF

Ergon House

17 Smith Square

London SW1P 3JR

Phone: 0171 238 6415

Fax: 0171 238 6402

Email: a.greenleaves@jfssg.maf.gov.uk

UNITED STATES

Mr L. Robert Lake

Director

Office of Policy, Planning and Strategic Initiatives
Centre for Food Safety and Applied Nutrition
200 C St, S W

Washington DC 20204

Phone: 1 202 205 4160

Fax: 1 202 401 7739

Email: rlake@bangate.fda.gov

Mr Thomas Billy

Administrator

Food Safety and Inspection Service

US Dept of Agriculture

1400 Independence Ave SW

Washington DC 20250

Phone: 1 202 720 7025

Fax: 1 202 690 0550

Email: thomas.billy@usda.gov

Dr Catherine Carnevale

Director, Office of Constituent Operations

Centre for Food Safety and Applied Nutrition

Food and Drug Administration

Room 5807, 200C St, S. W.

Washington DC 20204

Phone: 1 202 205 5032

Fax: 1 202 205 0165

Email: ccarneva@bangate.fda.gov

Ms Maritza Colon-Pullano

Director

International Regulatory Issues Staff

Food and Drug Administration

5600 Fishers Ln, Rm 14-90

Rockville MD 20857

Phone: 1 301 827 4553

Fax: 1 301 827 1451

Email: mpullano@ora.fda.gov

Mr Mark Manis
Director
International Policy Division
Food Safety and Inspection Service, USDA
14th and Index Ave S W, Room 4434 S Bldg
Washington DC 20250

Phone: 1 202 720 6415

Fax: 1 202 720 7990

Email: mark.manis@usda.gov

Dr John C Prucha

Assistant Deputy Administrator
Domestic and International Policy
Office of Policy,
Program Development and Evaluation
Food Safety and Inspection Service
United States Department of Agriculture
Room 4866 South Agriculture Bldg
Washington DC 20250

Phone: 1 202 720 3473

Fax: 1 202 690 3856

Email: john.prucha@usda.gov

Dr Edward Scarbrough

US Manager for Codex
US Department of Agriculture
14th and Independence SW 4861-S
Washington DC 20250

Phone: 1 202 205 7760

Fax: 1 202 720 3157

Email: ed_scarbrough@usda.gov

Dr H Michael Wehr

Special Assistant to the Director
Office of Constituent Operations
US Food & Drug Administration
Room 5816, Mail Code HFS-550,
200 C St S.W.

Washington DC 20204

Phone: 1 202 260 2786

Fax: 1 202 205 0165

Email: mwehr@bangate.fda.gov

Mr Richard White

Senior Advisor
Office of Prevention
Pesticides and Toxic Substances
US Environmental Protection Agency
401 M St SW (7101)
Washington, DC 20460

Phone: 1 202 260 3046

Fax: 1 202 260 1847

Email: white.rd@epa.gov

John W Farquhar
Group Vice President
Food Safety Programs
Food Marketing Institute
800 Connecticut Ave. NW
Washington DC 20006-2701

Phone: 1-202 429 8270

Fax: 1-202 429 4529

Email: jfarquhar@fmi.org

Mrs Julia Howell

Director
Regulatory Submissions
The Coca-Cola Company
PO Box 1734
Atlanta GA 30301

Phone: 1 404 676 4224

Fax: 1 404 676 7166

Email: jhowell@na.ko.com

Ms Diane Lewis

V P Market Access and Regulatory Affairs
US Dairy Export Council
2101 Wilson Bldg, Suite 400
Arlington, VA 22201

Phone: 1 703 528 3049

Fax: 1 703 528 3705

Email: dlewis@usdec.org

Johnnie Nichols

Director

Technical Services
National Milk Producers Federation
2101 Wilson Blvd
Arlington VA 22201

Phone: 01 703 243 6111 extn 344

Fax: 01 703 841 9328

Email: jnichols@nmpf.org

Mr C W McMillan

President

C W McMillan Co

P.O. Box 10009

Alexandria VA 22310-0009

Phone: 1 703 960 1982

Fax: 1 703 960 4976

Email: CWMCO@AOL.COM

Ms Peggy Rochette

Director of International Affairs
National Food Processors Association
1350 I St NW

Washington DC 20005

Phone: 1 202 639 5921

Fax: 1 202 639 5932

Email: prochet@nfpa-food.org

URUGUAY

Christina Vaz
Ingeniero Agronomo
Ministerio De Ganaderid
Constituyente 1476
Montivideo
Phone: 598 2 402 6358
Fax: 598 2 402 6331
Email: mgapuai@adinet.com.uy

VIETNAM

Ms Phung Nguyen Thi
Quality Assurance and Testing Center
Directorate for Standards and Quality
49 Pasteur District
Ho Chi Minh City
Phone: 84 8 829 4274
Fax: 84 8 829 3012

Email:

Dr Tiep Nguyen Nhu
Head of Inspection Division
Ministry of Fisheries
10 Nguyen Cong Hoan
Ba Dinh District
Hanoi

Phone: 84 4 8310983

Fax: 84 4 8317221

Email: nnnguyen@hm.vnn.vn

Dr Dung Tran Thi
Expert on Quality Management
Ministry of Fisheries
10 Nguyen Cong Hoan
Hanoi

Phone: 84 4 8316994 or 84 4 8353299

Fax: 84 4 8317003

Email:

Mr Ngoc Thu Phan
Senior Expert
Ministry of Trade
Nguyen Truong To Street No 76
Hanoi

Phone: 84 4 8293465

Fax: 84 4 8238271

Email:

OBSERVER COUNTRIES

REPUBLIC OF KAZAKHSTAN

Mr Toregeldy Sharmanov
Director of Institute of Nutrition
Ministry of Foreign Affairs
66 Klochkova St
Almaty 480008
Republic of Kazakhstan
Phone: 7 3272 429203 or 420720
Fax: 7 3272 429203
Email:

OBSERVER INTERNATIONAL ORGANIZATIONS

CONSUMERS INTERNATIONAL

Associate Professor Suzanne Russell
7 Search St
South Caulfield Victoria 3162
Australia
Phone: 61 3 9596 2264
Fax: 61 3 9530 6397
Email: smrusell@yarranet.net.au

COUNCIL FOR RESPONSIBLE NUTRITION

Mr Eddie Kimbrell
Kimbrell & Associates
Food Marketing Consultants
13209 Moss Ranch Lane
Fairfax VA 22033
USA

Phone: (703) 631 9187

Fax: (703) 631 3866

Email: edkim@aol.com

Dr W. Martin Strauss
Director

Global Regulatory Organizations
Monsanto Company
600 13th Street, N.W.
Suite 660

Washington DC 20005

USA

Phone: (202)383 2845

Fax: (202)783 1924

Email: warren.m.strauss@monsanto.com

EUROPEAN COMMISSION

Dr Heinrich Winter
Principal Administrator
Directorate General VI - Agriculture
200 Rue de la Loi
Brussels B-1049
Belgium

Phone: 32 2 295 4769

Fax: 32 2 295 3144

Email:

Paul Van Geldorp, DVM
European Commission
Directorate General XXIV
Rue Beliard 232 8/2

Brussels

Belgium

Phone: 0032 2 2950513

Fax: 0032 2 2942761

Email:

EUROPEAN UNION – COUNCIL OF MINISTERS

Mr Paul Culley
Directorate-General
For Agriculture and Fisheries
Council of the European Union
General Secretariat
Rue de la Loi, 175 (4040.GM) – B –1048
Brussels
Belgium
Phone: 32 2 285 6197
Fax: 32 2 285 79 28
Email: paul.culley@consilium.eu.int

INTERNATIONAL COUNCIL OF GROCERY MANUFACTURERS

Mr Peter Mitchell
Manager
Regulatory Compliance
Kraft Foods Ltd
GPO Box 1673N
Melbourne Victoria 3144
Australia
Phone: 61 3 9676 5814
Fax: 61 3 9676 5881
Email:

INTERNATIONAL DAIRY FEDERATION

Mr Philip Fawcett
National Manager
International Standards (Dairy)
MAF Regulatory Authority (Dairy)
PO Box 2526
Wellington
New Zealand
Phone: 64 4 498 9874
Fax: 64 4 474 4196
Email: fawcetp@maf.govt.nz
Dr Robert Chandler
Dairy Industry Quality Centre
Private Bag 16
Werribee Victoria 3030
Australia
Phone: 61 3 9742 0306
Fax: 61 3 9742 0307
Email: rchandle@ozemail.com.au

INTERNATIONAL FEDERATION OF ORGANIC AGRICULTURE MOVEMENTS

Mr Rod May
IFOAM
RMB 1299
Blampied Victoria 3363
Australia
Phone: **61 53 457342**
Fax:
Email: capck@netconnect.com.au

INTERNATIONAL INSTITUTE OF REFRIGERATION

Mr Keith Richardson
Food Technology Liaison officer
Food Science Australia
PO Box 52
North Ryde NSW 2113
Australia
Phone: 61 2 9490 8333
Fax: 61 2 9490 8499
Email:
keith.richardson@foodscience.afisc.csiro.au

INTERNATIONAL OLIVE OIL COUNCIL

Mr Peter Hume
Director
International Olive Oil Council
Australian Government Analytical Laboratories,
PO Box 385
Pymble NSW 2073
Australia
Phone: 61 2 94490111
Fax: 61 2 94491653
Email: peter.hume@agal.gov.au

INTERNATIONAL STANDARDS ORGANIZATION (ISO)

Mr John Owen
Director-Multitechnics Division
Standards Australia
PO Box 1055
Strathfield NSW 2135
Australia
Phone: 61 2 9746 4790
Fax: 61 2 9746 4766
Email: john.owen@standards.com.au

INTERNATIONAL TOXICOLOGY INFORMATION CENTRE

Ms Gloria Brooks-Ray
Principal Adviser, Codex Alimentarius
Novigen Sciences Inc
PO Box 97
Mountain Lakes NJ 07046
USA
Phone: 1 (973) 334-4652
Fax: 1 (973) 334-4652
Email: gbr@novigenosci.com

**OFFICE INTERNATIONALE DES
EPIZOOTIES (OIE)**

Dr San Ng
Senior Principal Veterinary Officer
Food Policy Branch
Australian Quarantine and Inspection Service
GPO Box 858
Canberra ACT 2601
Australia
Phone: 61 2 6272 4574
Fax: 61 2 6272 3678
Email: san.ng@aqis.gov.au

**FOOD AND AGRICULTURE
ORGANIZATION OF THE UNITED
NATIONS (FAO)**

Mr John Lupien
Director
Food and Agriculture Organization of the UN
Viale della Fonte di Fauno 22
00153 Rome
Italy
Phone: 5782665
Fax: 5743786
Email: John.Lupien@fao.org
Richard J. Dawson
Consultant
Food Quality, Safety, Nutrition and World Trade
281/8 SOI3
Rim Klong Prapa (Left)
Bangsu
Bangkok 10800
Thailand
Phone: (66-2) 9104261
Fax: (66-2) 9104261
Email: rdawson@mozart.inct.co.th

WORLD HEALTH ORGANIZATION (WHO)

Dr Yasuyuki Sahara
Scientist
Food Safety Programme
World Health Organization
20 Avenue Appia
CH-1211 Geneva 27
Switzerland
Phone: 41 22 7914324
Fax: 41 22 7914807
Email: Saharay@who.ch

WORLD TRADE ORGANIZATION (WTO)

Ms Gretchen Stanton
Counsellor
World Trade Organization
154 rue de Lausanne
Geneva 1211
Switzerland
Phone: 41 22 739 5086
Fax: 41 22 739 5760
Email: gretchen.Stanton@wto.org

JOINT FAO/WHO SECRETARIAT

Dr Alan Randell
Senior Officer
Joint FAO/WHO Food Standards Programme
Viale delle Terme di Caracalla
Rome 00100
Italy
Phone: 39 6 5705 4390
Fax: 39 6 5705 4593
Email: alan.randell@fao.org
Dr Mungi Sohn
Food and Nutrition Division
Joint FAO/WHO Food Standards Programme
Viale delle Terme di Caracalla
Rome 00100
Italy
Phone: 39 6 5705 5524
Fax: 39 6 5705 4593
Email: mungi.sohn@fao.org

AUSTRALIAN SECRETARIAT

Ms Ruth Lovisolo
Manager
Codex Australia
National Office of Food Safety
Agriculture Fisheries and Forestry - Australia
PO Box 858
Canberra ACT 2601
Australia
Phone: 61 2 6272 5112
Fax: 61 2 6272 3103
Email: ruth.lovisolo@affa.gov.au

**PROYECTO DE DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DE ACUERDOS SOBRE
SISTEMAS DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN
DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE ALIMENTOS
(Adelantado al Trámite 8)**

SECCIÓN 1 - AMBITO DE APLICACIÓN

1. Este documento constituye una guía práctica para los gobiernos que deseen suscribir acuerdos de equivalencia bilaterales o multilaterales respecto de los sistemas de inspección y certificación de importaciones y exportaciones de alimentos. Dichos acuerdos pueden ser instrumentos vinculantes en forma de “acuerdos internacionales” con arreglo a la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, o pueden ser convenios extraoficiales, tales como memorandos de entendimiento.

SECCIÓN 2 - DEFINICIONES

2. *Auditoría*: examen sistemático y funcionalmente independiente que tiene por objeto determinar si las actividades y sus efectos se ajustan a los objetivos previstos.¹
3. *Certificación*: procedimiento por el cual los organismos encargados de la certificación oficial y los organismos oficialmente reconocidos garantizan por escrito o de un modo equivalente que los alimentos o los sistemas de control de los alimentos cumplen con los requisitos. La certificación de los alimentos puede basarse, según sea el caso, en una serie de actividades de inspección, que pueden incluir la inspección continua y directa, la verificación de los sistemas de garantía de calidad y el examen de los productos acabados.¹
4. *Sistema de certificación*: son los sistemas de certificación oficiales y oficialmente reconocidos.
5. *Equivalencia*: la capacidad de diferentes sistemas de inspección y certificación de alcanzar los mismos objetivos.²
6. *Inspección*: examen de los productos alimenticios o de los sistemas de control de los alimentos, las materias primas, su elaboración y distribución, incluidos los ensayos durante la elaboración y ensayo del producto terminado, con el fin de verificar que los productos se ajustan a los requisitos.¹
7. *Sistema de inspección*: son los sistemas de inspección oficiales y oficialmente reconocidos.
8. *Sistemas oficiales de inspección y sistemas oficiales de certificación*: son los sistemas administrados por un organismo gubernamental competente facultado para ejercer una función de reglamentación o de ejecución o ambas.¹
9. *Sistemas de inspección oficialmente reconocidos y sistemas de certificación oficialmente reconocidos*: son los sistemas oficialmente autorizados o reconocidos por un organismo gubernamental competente.¹
10. *Requisitos*: criterios establecidos por las autoridades competentes en relación con el comercio de productos alimenticios, que regulan la protección de la salud pública, la protección de los consumidores y las condiciones para las prácticas comerciales leales.¹

SECCIÓN 3 - FINALIDAD DE LOS ACUERDOS

11. Los países³ pueden suscribir acuerdos⁴ respecto de los sistemas de inspección y certificación de las importaciones y exportaciones de alimentos a efectos de:

¹ Comisión del Codex Alimentarius: Principios para la Inspección y Certificación de las Importaciones y Exportaciones de Alimentos (CAC/GL 20-1995)

² Comisión del Codex Alimentarius: Directrices para la Formulación, Aplicación, Evaluación y Acreditación de Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos (CAC/GL 26-1997).

- a) proporcionar un medio mejor de garantizar que los productos exportados cumplan con los requisitos del país importador;
 - b) eliminar la duplicación de actividades y utilizar los recursos colectivos con eficacia y eficiencia mayores;
 - c) proporcionar un mecanismo para el intercambio cooperativo de conocimientos, asistencia e información con el fin de contribuir a asegurar y aumentar la conformidad con los requisitos.
12. Los acuerdos de equivalencia no se consideran en general como condición para el comercio, sino como medio de asegurar el cumplimiento de los requisitos del país importador, con el mínimo posible de obstáculos al comercio. Por ejemplo, dichos acuerdos podrían contribuir a disminuir el número de controles físicos o de muestreos para comprobar la observación de las normas en el país importador o a evitar nuevas certificaciones adicionales en el país de origen.

SECCIÓN 4 - TIPOS DE ACUERDOS Y SU ALCANCE

13. Las presentes directrices tienen por objeto regular tanto acuerdos bilaterales como multilaterales. Tales acuerdos podrán regular el comercio en una o ambas direcciones entre los interlocutores comerciales.
14. Según lo acordado por las partes, un acuerdo de equivalencia que regule los sistemas de control y certificación puede referirse a cualquier aspecto de la inocuidad u otro requisito pertinente de los alimentos. Tales acuerdos podrán limitarse a determinados sectores del comercio o a productos específicos, y se podrán concertar cuando se haya establecido la equivalencia con respecto a todos o a algunos de los requisitos.
15. Los acuerdos de equivalencia podrán incluir disposiciones respecto de los certificados u otras formas de certificación para determinados productos comercializados o podrán establecer que se prescindiera de los certificados y otros tipos de certificación.⁵

SECCIÓN 5 -CONSIDERACIONES ANTES DE ENTRAR EN NEGOCIACIONES BILATERALES O MULTILATERALES

16. El país importador analiza y determina si las medidas adoptadas por el país exportador satisfacen los requisitos del país importador. Sin embargo, cualquier decisión que se adopte debe basarse en criterios objetivos.
17. En general, se necesitan considerables recursos para elaborar acuerdos. Es posible, pues, que los países exportadores e importadores necesiten establecer prioridades para las consultas que llevan a la formulación de tales acuerdos en reconocimiento de los limitados recursos disponibles para realizar las evaluaciones necesarias. Tales prioridades no deberán contrastar con los derechos y obligaciones de la Organización Mundial del Comercio (OMC).
18. Tal vez los países deseen considerar algunas o todas las cuestiones que se detallan a continuación, al establecer prioridades.
- a) si debería otorgarse o no prioridad a determinadas categorías de productos, debido a los riesgos que comportan para la salud pública;
 - b) si existe o no un comercio considerable entre los países exportadores e importadores respecto del producto o productos que serán objeto del acuerdo, y si un acuerdo entre los dos países facilitaría el comercio;

³ A los efectos de estas directrices, “país” comprende las organizaciones regionales de integración económica a las que un grupo de países ha transferido competencias respecto de los sistemas de inspección y certificación de importaciones y exportaciones de alimentos y/o la negociación de acuerdos de equivalencia con otros países.

⁴ Véase la Sección 1 – Ambito de aplicación. Aunque esta directriz se refiere a “países” y “acuerdos”, en muchos casos las autoridades competentes participarán en acuerdos u otras negociaciones.

⁵ Véase el párrafo 45 en CAC/GL 26-1997.

- c) si el país exportador parece tener suficientes infraestructuras y recursos para mantener un sistema de control apropiado;
 - d) Si los productos del país exportador tienen o no una baja incidencia de no conformidad con los requisitos del país importador;
 - e) Si el país exportador reconoce e incorpora el Código de Ética del Codex en el Comercio Internacional de Alimentos;
 - f) Si como resultado del acuerdo se conservaría una cantidad importante de recursos.
19. Un país que entre en negociaciones respecto de un acuerdo de equivalencia debería estar dispuesto a facilitar las actividades de evaluación y verificación antes y después de la conclusión del acuerdo⁶.
20. Los países que todavía no estén listos para suscribir acuerdos de equivalencia podrán tal vez proceder a la elaboración conjunta de tales acuerdos. Entre otras cosas, el intercambio de información, la capacitación conjunta, la cooperación técnica, el desarrollo de infraestructuras, y la aplicación de sistemas de control de los alimentos pueden servir de base para la posterior suscripción de acuerdos. El país desarrollado importador deberá examinar la conveniencia de brindar asistencia técnica a los países exportadores en desarrollo a fin de establecer sistemas para que los alimentos exportados satisfagan los requisitos del país importador y para facilitar la elaboración de acuerdos de equivalencia.

SECCIÓN 6 - INICIACION DE NEGOCIACIONES CON MIRAS A UN ACUERDO DE EQUIVALENCIA

21. El país que inicia negociaciones para estipular un acuerdo de equivalencia deberá identificar:
- a) el tipo de acuerdo de equivalencia propuesto;
 - b) el producto o productos objeto del acuerdo;
 - c) la autoridad o autoridades competentes para cada producto; y
 - d) el ámbito de los requisitos que habrán de considerarse en el acuerdo (p.ej. salud pública e inocuidad, sistemas de garantía de la calidad, etiquetado, fraude al consumidor, etc.).
22. Un país que reciba una propuesta de este tipo deberá responder en tiempo oportuno.
23. En el caso de que el receptor de tal propuesta tenga dificultades para responder positivamente, deberá proporcionar una declaración detallando sus motivos y formular cualquier recomendación pertinente para facilitar la futura elaboración de acuerdos de equivalencia.
24. Ambas partes deberán verificar que se dispone de competencia jurídica para negociar y para suscribir dicho acuerdo.

SECCIÓN 7 – PROCESO CONSULTIVO PARA LOS ACUERDOS DE EQUIVALENCIA

25. Como primer paso del proceso consultivo, el país importador deberá poner a disposición de la parte interesada los textos de las medidas de control pertinentes que haya tomado, e identificar los objetivos de las mismas. Respecto de las medidas de inocuidad de los alimentos, el país importador deberá identificar el riesgo o riesgos para la salud pública a que se refiere cada medida. Cuando se sepa que existen determinados riesgos para la salud pública, tales como agentes patógenos de origen alimentario, que están presentes en el país exportador y no en el país importador, se deberán identificar dichos riesgos y las medidas de control correspondientes.
26. El país exportador deberá proporcionar información que demuestre que su propio sistema de control de la inocuidad alcanza los objetivos y/o el nivel de protección del país importador, según se requiera:

⁶ Véase CAC/GL 26-1997 para las directrices sobre tales actividades de evaluación y verificación.

- Los acuerdos de equivalencia respecto de las medidas (sanitarias) de control de inocuidad de los alimentos se estipulan después de que el país importador determina que las medidas de control del país exportador, aun cuando difieran de las del país importador, logran el nivel de protección de salud pública apropiado para el país importador.
 - Los acuerdos de equivalencia relativos a otros requisitos pertinentes para los alimentos se estipulan después de que el país importador determina que las medidas de control del país exportador, aun cuando difieran de las del país importador, logran los objetivos de éste último.
27. La elaboración de los acuerdos de equivalencia se facilita cuando ambos países aplican las normas, recomendaciones y directrices del Codex.
28. Para facilitar el proceso consultivo, se deberá intercambiar, según proceda, información relativa a:
- a) marco legislativo, incluidos los textos de toda la legislación pertinente que constituya el fundamento jurídico para la aplicación uniforme y coherente de los sistemas de control objeto del acuerdo⁷;
 - b) programas y actividades de control, incluidos los textos de todas las medidas pertinentes del país exportador que sean objeto del acuerdo, así como otros materiales que estén relacionados con los programas y las actividades de control⁸;
 - c) criterios y medidas relativos a las decisiones⁹;
 - d) instalaciones, equipo, transporte y comunicaciones, así como saneamiento básico y calidad del agua¹⁰.
 - e) laboratorios, incluida la información sobre la evaluación y/o acreditación de laboratorios, y pruebas de que aplican técnicas de garantía de la calidad aceptadas internacionalmente¹¹;
 - f) detalles de los sistemas que el país exportador aplica para asegurar una inspección¹² competente y cualificada mediante la capacitación, certificación y autorización del personal de inspección; y el número y distribución de inspectores;
 - g) detalles de los procedimientos que el país exportador aplica para la comprobación de los sistemas nacionales, incluidos los destinados a asegurar la honradez y a evitar conflictos de interés del personal de inspección¹³;
 - h) detalles de la estructura y funcionamiento de todo sistema de alerta rápida del país exportador.
29. Los países tal vez deseen preparar cuadros adyacentes para organizar la información mencionada anteriormente e identificar las diferencias entre los respectivos sistemas de control.
30. Los países importadores y exportadores deberán identificar un proceso para examinar conjuntamente las diferencias en cuanto a medidas/requisitos.
31. Los representantes del país importador deberán tener la oportunidad de estar totalmente satisfechos de que los sistemas de control del país exportador funcionan según se ha descrito. Ello podrá lograrse mediante la evaluación y verificación apropiadas de los procesos que se describen en la Sección 9 y el Anexo correspondiente de las Directrices para la Formulación, Aplicación,

⁷ Véanse párrafos 20-23 de CAC/GL 26-1997.

⁸ Véanse párrafos 24-29 de CAC/GL 26-1997.

⁹ Véanse párrafos 30-37 de CAC/GL 26-1997.

¹⁰ Véanse párrafos 38-40 de CAC/GL 26-1997.

¹¹ Véanse párrafos 41-42 de CAC/GL 26-1997.

¹² Véase párrafo 43 de CAC/GL 26-1997.

¹³ Véanse párrafos 47 y 52-57 de CAC/GL 26-1997.

Evaluación y Acreditación de los Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos.

32. Los participantes en el acuerdo deberán establecer procedimientos para:
- a) examinar y comprobar periódicamente que la equivalencia subsista después de la conclusión de un acuerdo de equivalencia;
 - b) resolver cualquier problema identificado durante el examen y la comprobación.

Se deberá elaborar un procedimiento de resolución de problemas que incluya disposiciones para que el país importador vuelva a examinar los productos, a fin de cerciorarse de que el país ha subsanado sus definiciones.

33. Los participantes en el acuerdo deberán examinar y decidir si el acuerdo de equivalencia debe incluir o no disposiciones para el uso, además de certificados o en lugar de los mismos, de una lista de establecimientos de los que se haya demostrado que cumplen con las medidas de control equivalentes del país exportador. El país importador puede utilizar esa lista de establecimientos para vigilar sobre las remesas que se importen. El país exportador será responsable de proporcionar la lista al país importador y de actualizarla cuando corresponda. El país importador mantiene el derecho de rechazar las importaciones de un establecimiento y de concertar con el país exportador la remoción de un establecimiento de la lista proporcionando los motivos pertinentes.
34. Los participantes en el acuerdo deberán concertar los procedimientos para el intercambio de información en caso de situación de emergencia relacionada con el control de los alimentos¹⁴.
35. Los participantes en el acuerdo deberán concertar los procedimientos que habrán de aplicarse cuando se observe que las remesas de alimentos no se ajustan a las disposiciones del acuerdo de equivalencia.
36. Los participantes en el acuerdo deberán concertar los procedimientos para la terminación del acuerdo, cuando una de las partes no esté satisfecha respecto del cumplimiento de las disposiciones del mismo.
37. A efectos de mejorar la confianza del público en el acuerdo respetando, a la vez, la preocupación legítima por mantener el carácter confidencial de la información, las autoridades competentes de países concretos deberán¹⁵ proporcionar al público - incluidos los consumidores, la industria, y otras partes interesadas - la oportunidad de presentar sus observaciones en el momento apropiado, respecto al contenido propuesto del acuerdo¹⁶.

SECCIÓN 8 - ESTUDIOS EXPERIMENTALES

38. Antes de concertar un acuerdo las autoridades competentes del país importador y del país exportador podrán acordar que se realice un estudio experimental o de prueba.
39. El proyecto de acuerdo y protocolo del estudio piloto podrá incluir, aunque no exclusivamente disposiciones respecto de los siguientes aspectos:
- a) Descripción y período de aplicación del programa de prueba.
 - b) Funciones y capacidades de las organizaciones gubernamentales y privadas oficialmente reconocidas que participen.
 - c) Procedimientos para la inspección y certificación.

¹⁴ Véanse las Directrices del Codex para el Intercambio de Información en Situaciones de Emergencia en Materia de Control de los Alimentos (CAC/GL 19-1995).

¹⁵ Las delegaciones de Singapur, Uruguay, Vietnam, Malasia y Egipto reservaron su posición en cuanto al uso del término "deberán".

¹⁶ Véase el párrafo 58 de CAC/GL 26-1997.

- d) Procedimientos y frecuencia de las auditorías.
- e) Descripción de la capacitación e información necesarias.

SECCIÓN 9 - ELABORACION DEL ACUERDO

40. La información que deberá incluirse en un acuerdo, cuando corresponda, se detalla en el Apéndice A.

SECCIÓN 10 - APLICACION DEL ACUERDO

41. Todos los gobiernos signatarios deberán publicar la noticia del acuerdo, o el texto mismo del acuerdo. El texto del acuerdo deberá ponerse a disposición del público de cada país en el idioma o idiomas oficiales de cada país.

42. Una vez que el acuerdo entre en vigor, cada una de las partes deberá notificar con prontitud a la otra parte o partes cualquier medida nueva o revisada pertinente al acuerdo.

CONTENIDO DE LOS ACUERDOS DE EQUIVALENCIA

La información que se detalla a continuación deberá incluirse en los acuerdos de equivalencia según corresponda.

- a. *Título*: Nombre que se dé al acuerdo, que puede variar, según las preferencias y requisitos jurídicos de los signatarios del acuerdo.
- b. *Partes*: Nombre de las partes del acuerdo bilateral o multilateral.
- c. *Finalidad*: Breve declaración de la finalidad específica del acuerdo.
- d. *Ambito de aplicación*: Identificación de los productos y medidas que son objeto del acuerdo. Deberán señalarse las excepciones cuando sea necesario.
- e. *Definiciones*: Definiciones de los términos utilizados en el acuerdo, según sea necesario. Deberán utilizarse siempre que sea posible las definiciones formuladas en los documentos de la OMC y del Codex.
- f. *Obligaciones fundamentales*: Descripción completa de las obligaciones y responsabilidades específicas de cada uno de los participantes.
- g. *Autoridades competentes*: Nombre de cada una de las autoridades competentes encargadas de la aplicación del acuerdo.
- h. *Determinación de equivalencia*: Declaración de los sistemas o partes de los sistemas de control que la parte o partes importadoras en el acuerdo consideren equivalentes.
- i. *Disposiciones para la evaluación y verificación*: Descripción de los métodos utilizados para verificar la conformidad con las disposiciones del acuerdo, incluso los procedimientos de auditoría y/o disposiciones para que los participantes utilicen los servicios de terceros reconocidos oficialmente (incluidas las autoridades competentes de países que no son signatarios del acuerdo reconocido oficialmente). Deberán describirse claramente los planes para la verificación constante.
- j. *Criterio para la certificación*: Cuando los certificados formen parte de los acuerdos para satisfacer los requisitos, las autoridades competentes de los países exportadores e importadores deberán utilizar una lista de criterios, por atributos, para determinar si el producto cumple con las normas del país importador el país importador y/o exportador utilizarán para el análisis y la certificación.
- l. *Metodología analítica y de otro tipo*: Lista de los métodos, o procedimientos equivalentes, que las autoridades competentes participantes utilizarán para determinar la conformidad de los productos objeto del acuerdo.
- m. *Procedimientos administrativos*: Procedimientos y directrices para la puesta en vigor y aplicación prácticas del acuerdo
- n. *Intercambio de información y cooperación*: Lista de los tipos de conocimientos compartidos, prestación de asistencia e intercambio de información que contribuirán a garantizar la calidad e inocuidad del producto o productos objeto del acuerdo.
- o. *Transparencia*: Descripción de los tipos de información que deberán intercambiarse periódicamente, incluidas, aunque no exclusivamente, las leyes y normas revisadas, y los resultados de los análisis y las inspecciones.
- p. *Notificaciones*: Descripción de las situaciones y de los procedimientos que habrán de aplicarse cuando se informe sobre cambios de importancia que afecten a la inocuidad de los productos comercializados; situaciones en las que haya un riesgo identificado de efectos graves sobre la salud pública relacionados con los productos comercializados, y medidas adoptadas para resolver tales situaciones.

- q. *Solución de controversias*: Descripción de los procedimientos consultivos, comité mixto y/u otros mecanismos que los participantes deberán emplear para solucionar controversias con arreglo al acuerdo. Dichos procedimientos y mecanismos no deberán limitar los derechos u obligaciones de las partes en el marco de los Acuerdos de la Organización Mundial del Comercio (OMC).
 - r. *Funcionarios de enlace*: Por cada autoridad competente que tome parte, deberá determinarse por lo menos un funcionario de enlace, indicando título/cargo, dirección número de teléfono, número de facsímil, y dirección de correo electrónico. (No es necesario incluir el nombre del individuo en particular).
 - s. *Entrada en vigor*: Fecha en que las disposiciones del acuerdo entrarán en vigor.
 - t. *Revisión, modificación y rescisión*: Modalidades para la revisión, modificación y rescisión del acuerdo.
 - u. *Firmas*: Firmas, cargos y nombres de los funcionarios que representen a cada una de las autoridades competentes que participan en el acuerdo, y fecha o fechas de la firma.
-